

# Boletín Oficial



## PROVINCIA DE SALTA

Año LXXXIX	<i>Salta, 26 de Febrero de 1997</i>	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 21
APARECE LOS DÍAS HÁBILES				TARIFA REDUCIDA
EDICION DE 34 PAGINAS				CONCESION N° 3/18
<b>N° 15.112</b>	Dr. JUAN CARLOS ROMERO GOBERNADOR	Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 438977		
Tirada de 370 ejemplares *** HORARIO Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 8.30 a 13.00	Dr. MIGUEL ANGEL TORINO MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA	DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 490 Teléfono N° 214780 4400 - SALTA ***		
	Dr. PABLO FRANCISCO J. KOSINER SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO	Sr. FACUNDO TROYANO DIRECTOR		

ARTICULO 1° — *A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.*

ARTICULO 2° — *El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).*

### DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

# TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 232/96

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c.palabra)
• Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera).....	\$ 8,00	\$ 0,10
• Convocatorias Asambleas Profesionales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Avisos Comerciales.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales.....	\$ 10,00	\$ 0,10
• Remates Judiciales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Remates Administrativos.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Avisos Generales.....	\$ 25,00	\$ 0,10

## BALANCES

- Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág. ....\$ 75,00
- Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág. ....\$ 120,00

## II - SUSCRIPCIONES

- |                   |           |
|-------------------|-----------|
| • Anual.....      | \$ 100,00 |
| • Semestral.....  | \$ 65,00  |
| • Trimestral..... | \$ 50,00  |

## III - EJEMPLARES

- |  |         |
|--|---------|
| • Por ejemplar dentro del mes.....           | \$ 1,00 |
| • Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año..... | \$ 1,50 |
| • Atrasado más de 1 año.....                 | \$ 3,00 |
| • Separata.....                              | \$ 3,50 |

## IV - FOTOCOPIAS

- |  |         |
|--|---------|
| • 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados..... | \$ 0,20 |
|--|---------|

**Nota:** Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, ], se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

# SUMARIO

## Sección ADMINISTRATIVA

<b>DECRETOS</b>	Pág.
S.G.G. N° 1.083 del 29/01/97 - Contrato de locación de servicios .....	749
S.G.G. N° 1.084 del 29/01/97 - Contrato de locación de servicios .....	750
S.G.G. N° 1.085 del 29/01/97 - Contrato de locación de servicios .....	750
S.G.G. N° 1.087 del 29/01/97 - Contrato de locación de servicios .....	750
S.G.G. N° 1.088 del 29/01/97 - Contrato de locación de servicios .....	751
S.G.G. N° 1.089 del 29/01/97 - Contrato de locación de servicios .....	751
S.G.G. N° 1.090 del 29/01/97 - Contrato de locación de servicios .....	751
S.G.G. N° 1.091 del 29/01/97 - Retiro voluntario - ex-empleado de la ex-Caja de Previsión Social de la Provincia .....	752
S.G.G. N° 1.092 del 29/01/97 - Contrato de locación de servicios .....	752
S.G.G. N° 1.093 del 29/01/97 - Contrato de locación de servicios .....	753
S.G.G. N° 1.094 del 29/01/97 - Contrato de locación de servicios .....	753
S.G.G. N° 1.095 del 29/01/97 - Contrato de locación de servicios .....	753
S.G.G. N° 1.097 del 29/01/97 - Contrato de locación de servicios .....	754
S.G.G. N° 1.098 del 29/01/97 - Contrato de locación de servicios .....	754
S.G.G. N° 1.099 del 31/01/97 - Asignación funciones de Escribana de Gobierno adjunta .....	754
S.G.G. N° 1.100 del 31/01/97 - Designa Procurador Fiscal - Fiscalía de Estado .....	754
S.G.G. N° 1.101 del 31/01/97 - Designa Procurador Fiscal - Fiscalía de Estado .....	755
S.G.G. N° 1.102 del 31/01/97 - Designa Procurador Fiscal - Fiscalía de Estado .....	755
S.G.G. N° 1.103 del 31/01/97 - Prórroga de contrato .....	755
M. Ha. N° 1.104 del 31/01/97 - Contrato de locación de obra .....	755
S.G.G. N° 1.105 del 31/01/97 - Contrato de locación de servicios .....	756
S.G.G. N° 1.107 del 31/01/97 - Contrato de locación de servicios .....	756
M.G.J. N° 1.108 del 31/01/97 - Designación de personal en agrupamiento político .....	756
M.G.J. N° 1.109 del 31/01/97 - Modifica artículo 1° - Decreto N° 755/97 .....	757
S.G.G. N° 1.110 del 03/02/97 - Contrato de locación de servicios: Prórroga .....	757
S.G.G. N° 1.111 del 03/02/97 - Contrato de locación de servicios: Prórroga .....	757
S.G.G. N° 1.112 del 03/02/97 - Contrato de locación de servicios: Prórroga .....	758
M.G.J. N° 1.113 del 03/02/97 - Contrato de locación de servicios: Prórroga .....	758
M.G.J. N° 1.114 del 03/02/97 - Contrato de locación de servicios: Prórroga .....	758
M.G.J. N° 1.115 del 03/02/97 - Contrato de locación de servicios: Prórroga .....	759
M.G.J. N° 1.116 del 03/02/97 - Contrato de locación de servicios: Prórroga .....	759
M.P.E. N° 1.117 del 03/02/97 - Designación de personal - Decreto N° 1.178/96 .....	759
S.G.G. N° 1.118 del 03/02/97 - Contrato de locación de servicios: Prórroga .....	760
S.G.G. N° 1.119 del 03/02/97 - Contrato de locación de servicios: Prórroga .....	760
M.P.E. N° 1.120 del 03/02/97 - Designación de personal - profesional .....	760
M.S.P. N° 1.121 del 03/02/97 - Designación de personal en agrupamiento político .....	761
M.S.P. N° 1.122 del 03/02/97 - Designación de personal temporario .....	761
 <b>DECRETOS SINTETIZADOS</b>	
M. Ha. N° 1.086 del 29/01/97 - Contratación de publicidad .....	761
S.G.G. N° 1.096 del 29/01/97 - Reconocimiento pecuniario: Haberes jubilatorios .....	762
M. Ha. N° 1.106 del 31/01/97 - Contratación de publicidad .....	762

**RESOLUCION**

Pág.

Nº 8.844 - Ministerio de Educación Nº 23 .....762

**EDICTO DE MINA**

Nº 8.825 - Juan Guillermo Jorge Díaz - Expte. Nº 14.828.....763

**CONCURSOS DE PRECIOS**

Nº 8.833 - M.S.P. Compras Nº 24 .....763

Nº 8.832 - M.S.P. Compras Nº 25 .....763

Nº 8.831 - M.S.P. Compras Nº 26 .....763

Nº 8.822 - M.S.P. Hospital San Bernardo Nº 03 A .....763

**COMPRA DIRECTA**

Nº 8.834 - M.S.P. Compras Nº 1 ..... 763

**PRORROGA DE LICITACIONES PUBLICAS**

Nº 8.827 - I.P.S. Nº 87/96..... 763

Nº 8.826 - I.P.S. Nº 85/96..... 764

**Sección JUDICIAL****SUCESORIOS**

Nº 8.830 - Russo, Salvador - Expte. Nº 1-48.113/76 .....764

Nº 8.823 - Orellana, Néstor - Expte. Nº B-90.899/96 .....764

Nº 8.821 - Ramos, Romualda - Expte. Nº B-90.333/96 .....764

Nº 8.816 - Alanís, Sixto Armesto - Expte. Nº B-83.560/96 .....764

Nº 8.810 - Vidaurre de Taritolay, Paz Apolonia - Expte. Nº B-90.332/96 .....764

Nº 8.803 - Colque, Encarnación Valeriano - Expte. Nº B-89.556/96 .....765

Nº 8.789 - Giménez, Reinaldo Carlos - Expte. Nº B-86.186/96 .....765

Nº 8.777 - Avilés, Néstor Eduardo - Expte. Nº B-81.328/96 .....765

Nº 8.800 - Pastrana, Roberto - Expte. Nº 2B-87.182/96 .....765

**REMATES JUDICIALES**

Nº 8.847 - Por: Eduardo Torino - Juicio: Expte. Nº B-82.184/96 ..... 765

Nº 8.845 - Por: Julio César Tejada - Juicio: Expte. Nº B-86.431/96 ..... 766

Nº 8.843 - Por: Federico Zelarayán - Juicio: Expte. Nº B-30.385/92 ..... 766

Nº 8.842 - Por: Federico Zelarayán - Juicio: Expte. Nº B-69.466/95 ..... 766

Nº 8.839 - Por: Alberto O. López - Juicio: Expte. Nº B-14.997/90 ..... 767

Nº 8.838 - Por: Alberto O. López - Juicio: Expte. Nº B-62.485/94 ..... 767

Nº 8.837 - Por: Gabriel Puló - Juicio: Expte. Nº B-88.050/90 ..... 767

Nº 8.836 - Por: Gabriel Puló - Juicio: Expte. Nº B-78.238/96 ..... 768

Nº 8.835 - Por: Alberto O. López - Juicio: Expte. Nº B-79.689/96 ..... 768

Nº 8.818 - Por: María G. Yáñez - Juicio: Expte. Nº 1B-72.467/95 ..... 768

Nº 8.814 - Por: Gabriel Puló - Juicio: Expte. Nº B-87.068/96 y otro ..... 769

Nº 8.812 - Por: Francisco Segovia - Juicio: Expte. Nº 1B-80.754/96 ..... 769

Nº 8.805 - Por: Juana Rosa C. de Molina - Juicio: Expte. Nº B-53.336/94 ..... 769

Nº 8.793 - Por: Jorge Luis Tórriz - Juicio: Expte. Nº 2B-54.529/94 ..... 770

Nº 8.744 - Por: Marcos Manuel López - Juicio: Expte. Nº B-34.626/94 ..... 770

**EDICTO DE QUIEBRA**

Nº 8.807 - Sabantor S.A. - Expte. Nº 1B-60.723/94 .....771

**POSESION VEINTEÑAL**

Pág.

N° 8.808 - Herederos de Carlos Alfredo Tornquist - Expte. N° 7.893/95.....771

**EDICTO JUDICIAL**

N° 8.813 - Pedro Héctor Zalazar - Expte. N° B-58.269/94 .....771

**Sección COMERCIAL****CONSTITUCION DE SOCIEDAD**

N° 8.846 - Igloo S.R.L. .... 772

**ASAMBLEAS COMERCIALES**

N° 8.788 - Luis Güemes S.A., para el día 10/03/97 .....772

N° 8.784 - Deshidratados Salta S.A., para el día 24/02/97.....772

N° 8.743 - Enlaces S.A. .... 773

**AVISO COMERCIAL**

N° 8.841 - Riera Hermanos S.R.L. ....773

**Sección GENERAL****ASAMBLEAS**

N° 8.848 - Liga Municipal de Fútbol San Lorenzo La Caldera, para el día 07/03/97 ..... 774

N° 8.840 - Cooperadora del Centro Nacional de Investigaciones Nutricionales, para el día 24/03/97 ..... 774

N° 8.829 - Centro Vecinal Vª San Antonio, para el día 15/03/97 ..... 774

N° 8.828 - Club Sportivo Embarcación, para el día 11/03/97.....775

N° 8.820 - Aero Club ciudad Termal Rosario de la Frontera, para el día 15/03/97..... 775

**AVISOS GENERALES**

N° 8.852 - Ente Regulador de los Servicios Públicos - Resolución N° 16.....775

N° 8.851 - Ente Regulador de los Servicios Públicos - Resolución N° 14.....775

N° 8.850 - Ente Regulador de los Servicios Públicos - Resolución N° 13.....776

N° 8.849 - Ente Regulador de los Servicios Públicos - Resolución N° 15.....777

N° 8.824 - Caja de Previsión Social - Resolución N° 5/97.....778

**RECAUDACION**

N° 8.853 - Del día 25/02/97..... 778

**Sección ADMINISTRATIVA****DECRETOS**

Salta, 29 de enero de 1997

DECRETO N° 1.083

**Secretaría General de la Gobernación****Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social**

VISTO el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Subsecretaría de Desarrollo Familiar, dependiente de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y el señor Jorge Eduardo Acosta, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el referido acto se contrata al nombrado, a efectos de prestar servicios en la citada

Subsecretaría, en un todo de acuerdo a las disposiciones contenidas en las cláusulas del mismo.

Que corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia  
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Subsecretaría de Desarrollo Familiar, dependiente de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y el señor Jorge

Eduardo Acosta, D.N.I. N° 20.858.895, que forma parte del presente decreto.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida presupuestaria correspondiente.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**WAYAR (I.) - Torino (I.) - Schwarcz (I.) - Lovaglio Saravia - Martínez - Paesani - Catalano.**

Salta, 29 de enero de 1997

DECRETO N° 1.084

**Secretaría General de la Gobernación  
Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social**

VISTO el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Subsecretaría de Desarrollo Familiar, dependiente de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y la señora Verónica Antonia Basso, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el referido acto se contrata a la nombrada, a efectos de prestar servicios en la citada Subsecretaría, en un todo de acuerdo a las disposiciones contenidas en las cláusulas del mismo.

Que corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia  
en acuerdo general de Ministros**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Subsecretaría de Desarrollo Familiar, dependiente de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y la señora Verónica Antonia Basso, D.N.I. N° 12.908.422, que forma parte del presente decreto.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida presupuestaria correspondiente.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**WAYAR (I.) - Torino (I.) - Schwarcz (I.) - Lovaglio Saravia - Martínez - Paesani - Catalano.**

Salta, 29 de enero de 1997

DECRETO N° 1.085

**Secretaría General de la Gobernación  
Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social**

VISTO el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Subsecretaría de Desarrollo Familiar,

dependiente de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y la señora Magdalena Dominga Nolasco, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el referido acto se contrata a la nombrada, a efectos de prestar servicios en la citada Subsecretaría, en un todo de acuerdo a las disposiciones contenidas en las cláusulas del mismo.

Que corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia  
en acuerdo general de Ministros**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Subsecretaría de Desarrollo Familiar, dependiente de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y la señora Magdalena Dominga Nolasco, D.N.I. N° 18.045.622, que forma parte del presente decreto.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida presupuestaria correspondiente.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**WAYAR (I.) - Torino (I.) - Schwarcz (I.) - Lovaglio Saravia - Martínez - Paesani - Catalano.**

Salta, 29 de enero de 1997

DECRETO N° 1.087

**Secretaría General de la Gobernación  
Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social**

VISTO el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Subsecretaría de Desarrollo Familiar, dependiente de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y la señora Alicia Robles, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el referido acto se contrata a la nombrada, a efectos de prestar servicios en la citada Subsecretaría, en un todo de acuerdo a las disposiciones contenidas en las cláusulas del mismo.

Que corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia  
en acuerdo general de Ministros**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Subsecretaría de Desarrollo Familiar, dependiente de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y la señora Alicia

Robles, D.N.I. N° 13.241.330, que forma parte del presente decreto.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida presupuestaria correspondiente.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**WAYAR (I.) - Torino (I.) - Schwarcz (I.) - Lovaglio Saravia - Martínez - Paesani - Catalano.**

Salta, 29 de enero de 1997

DECRETO N° 1.088

**Secretaría General de la Gobernación  
Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social**

VISTO el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Subsecretaría de Desarrollo Familiar, dependiente de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y la señora Teresita Herrera, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el referido acto se contrata a la nombrada, a efectos de prestar servicios en la citada Subsecretaría, en un todo de acuerdo a las disposiciones contenidas en las cláusulas del mismo.

Que corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia  
en acuerdo general de Ministros**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Subsecretaría de Desarrollo Familiar, dependiente de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y la señora Teresita Herrera, D.N.I. N° 13.457.110, que forma parte del presente decreto.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida presupuestaria correspondiente.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**WAYAR (I.) - Torino (I.) - Schwarcz (I.) - Lovaglio Saravia - Martínez - Paesani - Catalano.**

Salta, 29 de enero de 1997

DECRETO N° 1.089

**Secretaría General de la Gobernación  
Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social**

VISTO el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Subsecretaría de Desarrollo Familiar,

dependiente de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y la señora Rosa del Valle Martínez, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el referido acto se contrata a la nombrada, a efectos de prestar servicios en la citada Subsecretaría, en un todo de acuerdo a las disposiciones contenidas en las cláusulas del mismo.

Que corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia  
en acuerdo general de Ministros**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Subsecretaría de Desarrollo Familiar, dependiente de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y la señora Rosa del Valle Martínez, D.N.I. N° 22.253.018, que forma parte del presente decreto.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida presupuestaria correspondiente.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**WAYAR (I.) - Torino (I.) - Schwarcz (I.) - Lovaglio Saravia - Martínez - Paesani - Catalano.**

Salta, 29 de enero de 1997

DECRETO N° 1.090

**Secretaría General de la Gobernación  
Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social**

VISTO el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Subsecretaría de Desarrollo Familiar, dependiente de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y la señora Delia Maribel Pastrana, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el referido acto se contrata a la nombrada, a efectos de prestar servicios en la citada Subsecretaría, en un todo de acuerdo a las disposiciones contenidas en las cláusulas del mismo.

Que corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia  
en acuerdo general de Ministros**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Subsecretaría de Desarrollo

Familiar, dependiente de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y la señora Delia Maribel Pastrana, D.N.I. N° 21.515.784, que forma parte del presente decreto.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida presupuestaria correspondiente.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**WAYAR (I.) - Torino (I.) - Schwarcz (I.) - Lovaglio Saravia - Martínez - Paesani - Catalano.**

Salta, 29 de enero de 1997

DECRETO N° 1.091

**Secretaría General de la Gobernación**

Expte. N° 165-0209/96.

VISTO que por Decreto N° 922/96 se establece la aplicación del Régimen de Retiro Voluntario previsto en la Ley N° 6.583 y sus modificatorias a favor de los agentes comprendidos en el Programa de Reconversión del Empleo Público Provincial y Municipal; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el marco de dicho decreto, el señor Oscar Sixto Villanueva, agente de la ex-Caja de Previsión Social de la Provincia que se encuentra comprendido en dicho Programa, solicita el otorgamiento del Retiro Voluntario.

Que la solicitud correspondiente fue tramitada a través del respectivo expediente, conforme la normativa legal vigente en la materia.

Que la Dirección General de Personal, a través de una auditoría efectuada por el Departamento Supervisión y Contralor, procedió a verificar y ratificar la liquidación del monto indemnizatorio por Retiro Voluntario que le corresponde al solicitante.

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Otórgase el Retiro Voluntario al Sr. Oscar Sixto Villanueva, D.N.I. N° 11.081.910, con una antigüedad de 16 años, ex empleado de la ex-Caja de Previsión Social de la Provincia, que quedó comprendido en el Programa de Reconversión del Empleo Público Provincial y Municipal, de conformidad con las disposiciones establecidas en el Decreto N° 922/96, quedando excluido de dicho Programa, dándose por finalizada la relación de empleo público del mismo con el Estado Provincial, a partir del 01 de enero de 1997.

Art. 2° - Déjase establecido que el Departamento Liquidaciones de la Unidad Central de

Administración, se encargará de confeccionar las liquidaciones correspondientes para el pago de la indemnización por Retiro Voluntario, el cual se hará efectivo a través de la Tesorería de la Gobernación en la forma y los tiempos previstos en el artículo 5° del Decreto N° 922/96.

Art. 3° - El monto indemnizatorio resultará de la liquidación realizada y verificada en cada uno de los expedientes, de la cual se deberán efectuar las retenciones autorizadas que legalmente correspondan.

Art. 4° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a las partidas presupuestarias habilitadas a tales efectos.

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Hacienda y Secretario General de la Gobernación.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**WAYAR (I.) - Paesani - Catalano.**

Salta, 29 de enero de 1997

DECRETO N° 1.092

**Secretaría General de la Gobernación  
Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social**

VISTO el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Subsecretaría de Desarrollo Familiar, dependiente de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y la señora Fabiana Fabián, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el referido acto se contrata a la nombrada, a efectos de prestar servicios en la citada Subsecretaría, en un todo de acuerdo a las disposiciones contenidas en las cláusulas del mismo.

Que corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia  
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Subsecretaría de Desarrollo Familiar, dependiente de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y la señora Fabiana Fabián, D.N.I. N° 20.858.571, que forma parte del presente decreto.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida presupuestaria correspondiente.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**WAYAR (I.) - Torino (I.) - Schwarcz (I.) - Lovaglio Saravia - Martínez - Paesani - Catalano.**



Salta, 29 de enero de 1997

DECRETO N° 1.093

**Secretaría General de la Gobernación  
Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social**

VISTO el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Subsecretaría de Desarrollo Familiar, dependiente de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y el señor Roberto Alejandro Rodríguez, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el referido acto se contrata al nombrado, a efectos de prestar servicios en la citada Subsecretaría, en un todo de acuerdo a las disposiciones contenidas en las cláusulas del mismo.

Que corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia  
en acuerdo general de Ministros**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Subsecretaría de Desarrollo Familiar, dependiente de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y el señor Roberto Alejandro Rodríguez, D.N.I. N° 24.453.495, que forma parte del presente decreto.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida presupuestaria correspondiente.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**WAYAR (I.) - Torino (I.) - Schwarcz (I.) -  
Lovaglio Saravia - Martínez - Paesani -  
Catalano.**

Salta, 29 de enero de 1997

DECRETO N° 1.094

**Secretaría General de la Gobernación  
Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social**

VISTO el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Subsecretaría de Desarrollo Familiar, dependiente de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y el señor Ricardo Pérez Casali, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el referido acto se contrata al nombrado, a efectos de prestar servicios en la citada Subsecretaría, en un todo de acuerdo a las disposiciones contenidas en las cláusulas del mismo.

Que corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia  
en acuerdo general de Ministros**

**DECRETA.**

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Subsecretaría de Desarrollo Familiar, dependiente de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y el señor Ricardo Pérez Casali, D.N.I. N° 12.712.264, que forma parte del presente decreto.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida presupuestaria correspondiente.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**WAYAR (I.) - Torino (I.) - Schwarcz (I.) -  
Lovaglio Saravia - Martínez - Paesani -  
Catalano.**

Salta, 29 de enero de 1997

DECRETO N° 1.095

**Secretaría General de la Gobernación  
Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social**

VISTO el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Subsecretaría de Desarrollo Familiar, dependiente de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y el señor José Valentín Pucapuca, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el referido acto se contrata al nombrado, a efectos de prestar servicios en la citada Subsecretaría, en un todo de acuerdo a las disposiciones contenidas en las cláusulas del mismo.

Que corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia  
en acuerdo general de Ministros**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Subsecretaría de Desarrollo Familiar, dependiente de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y el señor José Valentín Pucapuca, D.N.I. N° 8.168.235, que forma parte del presente decreto.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida presupuestaria correspondiente.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**WAYAR (I.) - Torino (I.) - Schwarcz (I.) -  
Lovaglio Saravia - Martínez - Paesani -  
Catalano.**

Salta, 29 de enero de 1997

DECRETO N° 1.097

**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO el Contrato de Locación de Servicios firmado entre la provincia de Salta y la Sra. Lilia Susana Lagomarsino; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se contrata a la nombrada, a efectos de que preste servicios en la Secretaría General de la Gobernación, de conformidad a las cláusulas previstas en el mismo;

Por ello, con encuadre en artículo 16 de la Ley N° 6.583;

**El Gobernador de la provincia de Salta  
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la provincia de Salta y la Sra. Lilia Susana Lagomarsino, D.N.I. N° 5.604.616, el que forma parte de este instrumento.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la respectiva partida presupuestaria, dentro del rubro personal, Ejercicio vigente.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**WAYAR (I.) - Torino - Schwarcz (I.) - Lovaglio  
Saravia - Martínez - Paesani - Catalano.**

Salta, 29 de enero de 1997

DECRETO N° 1.098

**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO el Contrato de Locación de Servicios firmado entre la provincia de Salta y el Sr. Raúl Hugo Ramírez; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se contrata al nombrado, a efectos de que preste servicios en la Secretaría de la Gobernación de Turismo de conformidad a las cláusulas previstas en el mismo;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta  
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la provincia de Salta y el Sr. Raúl Hugo Ramírez, D.N.I. N° 11.574.068, el que forma parte de este instrumento.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la respectiva partida presupuestaria.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**WAYAR (I.) - Torino - Schwarcz (I.) - Lovaglio  
Saravia - Martínez - Paesani - Catalano.**

Salta, 31 de enero de 1997

DECRETO N° 1.099

**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO la necesidad de asignar las funciones de Escribano de Gobierno Adjunto, y

CONSIDERANDO:

Que la E.P.N. Laura Inés Wayar, reúne las condiciones e idoneidad necesarias para cumplir tales funciones.

Que en tal sentido corresponde se dicte el acto administrativo pertinente a tenor de lo expuesto precedentemente.

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Con vigencia al 01 de noviembre de 1996, asignase a la E.P.N. Laura Inés Wayar, D.N.I. N° 17.791.420, las funciones de Escribana de Gobierno Adjunta, con una remuneración equivalente a 140 puntos.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 01, Unidad de Organización - Escribanía de Gobierno, dentro del rubro Personal del Presupuesto vigente.

Art. 3° - Con igual vigencia, déjase sin efecto el Decreto N° 1.229/96.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**WAYAR (I.) - Catalano.**

Salta, 31 de enero de 1997

DECRETO N° 1.100

**Secretaría General de la Gobernación**

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Designase al Dr. Ricardo Humberto Barbarán D.N.I. N° 12.322.076, como Procurador Fiscal de Fiscalía de Estado, a partir de la fecha de toma de posesión de sus funciones.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la partida respectiva de Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 3 - Fiscalía de Estado. Presupuesto en vigencia.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**WAYAR (I.) - Catalano.**

Salta, 31 de enero de 1997

DECRETO N° 1.101

**Secretaría General de la Gobernación**

Expte. N° 07-3.487/97

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Desígnase al Dr. David Courel D.N.I. N° 12.409.925, en el cargo de Procurador Fiscal de Fiscalía de Estado, a partir de la fecha de toma de posesión de sus funciones.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la partida respectiva de Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 3 - Fiscalía de Estado. Presupuesto en vigencia.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**WAYAR (I.) - Catalano.**

Salta, 31 de enero de 1997

DECRETO N° 1.102

**Secretaría General de la Gobernación**

Expte. N° 07-3.475/96

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Desígnase a la Dra. Hebe Liliana Cuéllar, D.N.I. N° 13.414.173, en el cargo de Procuradora Fiscal de Fiscalía de Estado, a partir de la fecha de toma de posesión de sus funciones.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la partida respectiva de Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 3 - Fiscalía de Estado. Presupuesto en vigencia.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**WAYAR (I.) - Catalano.**

Salta, 31 de enero de 1997

DECRETO N° 1.103

**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO el Decreto N° 713/96, mediante el cual se aprueba el Contrato, firmado entre la provincia de Salta por la Delegada de Casa de Salta en la Capital Federal y el Sr. Rodolfo Omar Fernández, y

CONSIDERANDO:

Que subsisten las razones que motivaron su contratación, por lo que es propósito prorrogar hasta el día 02 de julio de 1997, para continuar desempeñando las funciones pertinentes en el funcionamiento de la "Casa de Salta".

Que conforme lo expuesto precedentemente, corresponde se dicte el pertinente acto administrativo.

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Prorrógase el Contrato firmado entre la Delegada de la Casa de Salta en Capital Federal y el señor Rodolfo Omar Fernández, D.N.I. N° 8.076.392, a partir del 02 de enero y hasta el 02 de julio de 1997.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción Gobernación - Unidad de Organización Delegación Casa de Salta en Capital Federal. Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**WAYAR (I.) - Catalano.**

Salta, 31 de enero de 1997

DECRETO N° 1.104

**Ministerio de Hacienda**

**Secretaría de Ingresos Públicos**

Expte. N° 11-45.292/96.

VISTO el Contrato de Locación de Obra firmado entre el Ministerio de Hacienda y la Licenciada Paula Verónica Ferraris; y

CONSIDERANDO:

Que por el referido acto se contrata los servicios de la citada profesional como consultora del Proyecto de Reforma de la Administración Financiera del Sector Público Provincial;

Que entre las tareas a desarrollar, elaborará la reformulación del proyecto de Reforma de la Administración Financiera del Sector Público Provincial y definirá el programa de trabajo para la implementación de dicha Reforma;

Que para la elaboración del mismo, la Provincia suministrará el diseño informático y el costeo del mismo;

Que el contrato se encuadra en las disposiciones contenidas en el Artículo 13, inciso d) de la Ley N° 6.838, debiendo en consecuencia dictarse el acto administrativo pertinente aprobando el mismo;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Obra celebrado entre el Ministerio de Hacienda, representado en ese acto por el señor Ministro de Gobierno y Justicia a cargo del Ministerio de Hacienda, Dr. Miguel Angel Torino y la Licenciada Paula Verónica Ferraris, D.N.I. N° 21.624.181, el que como Anexo forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Hacienda y Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Paesani - Catalano.

Salta, 31 de enero de 1997

DECRETO N° 1.105

**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO el Contrato de Locación de Servicios firmado entre la provincia de Salta y el Sr. Conrado René Padilla; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el referido acto se contrata al nombrado, a efectos de prestar servicios en la Gobernación, en un todo de acuerdo a las disposiciones contenidas en las cláusulas del mismo.

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta  
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la provincia de Salta y el Sr. Conrado René Padilla, D.N.I. N° 20.284.133, el que forma parte de este instrumento.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la respectiva partida presupuestaria.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Torino - Schwarcz (I.) - Lovaglio  
Saravia - Martínez - Paesani - Catalano.

Salta, 31 de enero de 1997

DECRETO N° 1.107

**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO el Contrato de Locación de Servicios firmado entre la provincia de Salta y el Sr. Luis Angel Durán; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el referido acto se contrata al nombrado, a efectos de prestar servicios en la Dirección General de Aviación Civil de la Provincia, en un todo de acuerdo a las disposiciones contenidas en las cláusulas del mismo.

Que en virtud de lo expuesto precedentemente, corresponde dejar sin efecto el Decreto N° 2.007 de fecha 24 de setiembre de 1996.

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta  
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la provincia de Salta y el Sr. Luis Angel Durán, D.N.I. N° 26.612.889, el que forma parte de este instrumento.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la respectiva partida presupuestaria.

Art. 3° - A partir del 01 de enero de 1997, déjase sin efecto el Decreto N° 2.007 de fecha 24 de setiembre de 1996.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Torino - Schwarcz (I.) - Lovaglio  
Saravia - Martínez - Paesani - Catalano.

Salta, 31 de enero de 1997

DECRETO N° 1.108

**Ministerio de Gobierno y Justicia**

VISTO la necesidad de designar al Sr. Víctor Mauricio Ruarte como personal de Agrupamiento Político; y

CONSIDERANDO:

Que dichos cargos se contemplan para el desarrollo de tareas específicas dispuestas por el funcionario que promovió su designación, los que carecen de estabilidad (Artículos 63, tercer y cuarto párrafo de la Constitución Provincial y 26 del Decreto N° 1.178/96).

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta  
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Designase al Sr. Víctor Mauricio Ruarte, D.N.I. N° 8.176.018, como personal de

Agrupamiento Político - Nivel 3, en el Ministerio de Gobierno y Justicia, a partir del 01 de enero de 1997.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida presupuestaria y jurisdicción correspondiente.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**WAYAR (I.) - Torino - Schwarcz (I.) - Lovaglio Saravia - Martínez - Paesani - Catalano.**

Salta, 31 de enero de 1997

DECRETO N° 1.109

**Ministerio de Gobierno y Justicia**

VISTO el Decreto N° 755/97; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde modificar la vigencia consignada en el citado instrumento, debiendo en consecuencia dictarse el acto administrativo pertinente.

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Modifícase el artículo 1° del Decreto N° 755/97, dejándose establecido que la vigencia del mismo lo será a partir del 01 de octubre de 1996.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la Jurisdicción y Unidad de Organización correspondiente, dentro del rubro Personal del Presupuesto vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno y Justicia y de Salud Pública y Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**WAYAR (I.) - Torino - Martínez - Catalano.**

Salta, 03 de febrero de 1997

DECRETO N° 1.110

**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO el Decreto N° 1.597 de fecha 29 de julio de 1996, y

CONSIDERANDO:

Que subsisten las necesidades de servicios que originaron la contratación del Sr. Jorge Alberto Madrid en la Secretaría General de la Gobernación, en las funciones oportunamente acordadas.

Que por lo expuesto, corresponde instrumentar la prórroga del mismo, ampliando la cláusula tercera del contrato en cuestión.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Prorrógase el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la provincia de Salta y el Sr. Jorge Alberto Madrid, D.N.I. N° 12.823.648, aprobado por Decreto N° 1.597 de fecha 29 de julio de 1996, a partir del 01 de enero de 1997 y por igual término; dejándose establecido que la CLAUSULA TERCERA del referido contrato, quedará redactada de la siguiente forma: "Por la prestación de sus servicios El Prestatario percibirá una remuneración mensual de Pesos novecientos (\$ 900), más lo que por ley corresponda, disponiéndose que a tal emolumento se le practicará las retenciones previsionales y asistenciales correspondientes.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la respectiva partida presupuestaria.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**WAYAR (I.) - Torino - Oviedo - Lovaglio Saravia - Martínez - Paesani - Catalano.**

Salta, 03 de febrero de 1997

DECRETO N° 1.111

**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO el Decreto N° 1.598 de fecha 29 de julio de 1996, y

CONSIDERANDO:

Que subsisten las necesidades de servicios que originaron la contratación de la Sra. Elizabeth Flores en la Secretaría General de la Gobernación, en las funciones oportunamente acordadas.

Que por lo expuesto, corresponde instrumentar la prórroga del mismo, ampliando la cláusula tercera del contrato en cuestión.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Prorrógase el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la provincia de Salta y la Sra. Elizabeth Flores, D.N.I. N° 14.303.781, aprobado por Decreto N° 1.598 de fecha 29 de julio de 1996, a partir del 01 de enero de 1997 y por igual término; dejándose establecido que la CLAUSULA TERCERA del referido contrato, quedará redactada de la siguiente forma: "Por la prestación de sus servicios El Prestatario percibirá una remuneración mensual de Pesos novecientos (\$ 900), más lo que por ley corresponda, disponiéndose que a tal emolumento se le practicará

las retenciones previsionales y asistenciales correspondientes.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la respectiva partida presupuestaria.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**WAYAR (I.) - Torino - Oviedo - Lovaglio Saravia - Martínez - Paesani - Catalano.**

Salta, 03 de febrero de 1997

DECRETO N° 1.112

**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO el Decreto N° 1.271 de fecha 28 de julio de 1996, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el referido instrumento se aprueba el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la provincia de Salta y el Sr. Carlos Daniel Montoya.

Que las causales que originaron la referida contratación persisten, lo que impone articular la prórroga del mismo.

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Prorrógase el Contrato de Locación de Servicios firmado entre la provincia de Salta y el Sr. Carlos Daniel Moya, D.N.I. N° 16.245.682, a partir del 01 de enero de 1997 y por el término de seis meses.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, será imputado al Rubro y Jurisdicción correspondiente.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**WAYAR (I.) - Torino - Oviedo - Lovaglio Saravia - Martínez - Paesani - Catalano.**

Salta, 03 de febrero de 1997

DECRETO N° 1.113

**Ministerio de Gobierno y Justicia**

VISTO el Expediente N° 64-38.301/96, en el que se solicita la prórroga del Contrato de Locación de Servicios del Sr. Carlos Rodolfo Sosa, agente dependiente de la Dirección Provincial del Trabajo, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el Decreto N° 1.801/96 se aprueba el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la provincia de Salta y el señor Carlos Rodolfo Sosa.

Que las causales que originaron la referida contratación persisten, lo que impone articular la prórroga del mismo.

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Prorrógase el Contrato de Locación de Servicios firmado entre la provincia de Salta y el señor Carlos Rodolfo Sosa, D.N.I. N° 18.307.755, personal dependiente de la Dirección Provincial del Trabajo, a partir del 01 de enero del año en curso y por el término de seis (6) meses.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida correspondiente a Jurisdicción 5 - Unidad de Organización 07 - Ejercicio vigente.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**WAYAR (I.) - Torino - Oviedo - Lovaglio Saravia - Martínez - Paesani - Catalano.**

Salta, 03 de febrero de 1997

DECRETO N° 1.114

**Ministerio de Gobierno y Justicia**

VISTO el Expediente N° 64-38.301/96, en el que se solicita la prórroga del Contrato de Locación de Servicios del Sr. Samuel Genaro Mamaní, agente dependiente de la Dirección Provincial del Trabajo, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el Decreto N° 1.545/96 se aprueba el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la provincia de Salta y el señor Samuel Genaro Mamaní.

Que las causales que originaron la referida contratación persisten, lo que impone articular la prórroga del mismo.

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Prorrógase el Contrato de Locación de Servicios firmado entre la provincia de Salta y el señor Samuel Genaro Mamaní, D.N.I. N° 16.658.735, personal dependiente de la Dirección Provincial del Trabajo, a partir del 01 de enero del año en curso y por el término de seis (6) meses.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida correspondiente a Jurisdicción 5 - Unidad de Organización 07 - Ejercicio vigente.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**WAYAR (I.) - Torino - Oviedo - Lovaglio  
Saravia - Martínez - Paesani - Catalano.**

Salta, 03 de febrero de 1997

DECRETO N° 1.115

**Ministerio de Gobierno y Justicia**

VISTO el Expediente N° 64-38.301/96, en el que se solicita la prórroga del Contrato de Locación de Servicios del Sr. Salvador del Milagro Cancinos, agente dependiente de la Dirección Provincial del Trabajo, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el Decreto N° 1.551/96 se aprueba el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la provincia de Salta y el señor Salvador del Milagro Cancinos.

Que las causales que originaron la referida contratación persisten, lo que impone articular la prórroga del mismo.

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta  
en acuerdo general de Ministros**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Prorrógase el Contrato de Locación de Servicios firmado entre la provincia de Salta y el señor Salvador del Milagro Cancinos, D.N.I. N° 13.347.129, personal dependiente de la Dirección Provincial del Trabajo, a partir del 01 de enero del año en curso y por el término de seis (6) meses.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida correspondiente a Jurisdicción 5 - Unidad de Organización 07 - Ejercicio vigente.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**WAYAR (I.) - Torino - Oviedo - Lovaglio  
Saravia - Martínez - Paesani - Catalano.**

Salta, 03 de febrero de 1997

DECRETO N° 1.116

**Ministerio de Gobierno y Justicia**

VISTO el Expediente N° 64-38.301/96, en el que se solicita la prórroga del Contrato de Locación de Servicios del Sr. Néstor Guanca, agente dependiente de la Dirección Provincial del Trabajo, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el Decreto N° 1.546/96 se aprueba el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la provincia de Salta y el señor Néstor Guanca.

Que las causales que originaron la referida contratación persisten, lo que impone articular la prórroga del mismo.

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta  
en acuerdo general de Ministros**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Prorrógase el Contrato de Locación de Servicios firmado entre la provincia de Salta y el señor Néstor Guanca, D.N.I. N° 10.004.900, personal dependiente de la Dirección Provincial del Trabajo, a partir del 01 de enero del año en curso y por el término de seis (6) meses.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida correspondiente a Jurisdicción 5 - Unidad de Organización 07 - Ejercicio vigente.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**WAYAR (I.) - Torino - Oviedo - Lovaglio  
Saravia - Martínez - Paesani - Catalano.**

Salta, 03 de febrero de 1997

DECRETO N° 1.117

**Ministerio de la Producción y el Empleo  
Secretaría de Obras y Servicios Públicos**

Expediente N° 70.735/96 - Cód. 01 - Corresponde copia

VISTO que el señor Ministro de la Producción y el Empleo solicita la designación del señor Angel Franklin Amadeo, D.N.I. N° 7.261.922, para que se desempeñe como Auxiliar Administrativo 1; y,

**CONSIDERANDO:**

Que dicho cargo se encuentra previsto en la estructura aprobada por Decreto N° 1.192/96, siendo imprescindible proceder a su cobertura;

Que el Decreto N° 1.178/96 - Artículo 20, último párrafo, dispone que los Programas creados como Unidades Organizativas dependientes del Poder Ejecutivo presupuestarán sus cargos en Planta Permanente, pero su cobertura será sin estabilidad;

Que en virtud de lo establecido en el Artículo 16 de la Ley N° 6.583 y sucesivas prórrogas, corresponde dictar el instrumento administrativo pertinente;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia  
en acuerdo general de Ministros**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Designase al señor Angel Franklin Amadeo, D.N.I. N° 7.261.922 en el cargo N° de Orden 37 - Auxiliar Administrativo 1, sin estabilidad,

dependiente del Programa Control de Gestión y Sistemas del Ministerio de la Producción y el Empleo, a partir de la fecha de su notificación y por el término de seis (6) meses.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto por el presente se imputará a Jurisdicción 06 - Unidad de Organización 01 - Ministerio de la Producción y el Empleo - Finalidad 1 - Función 01 - Sección 4 - Sector 1 - Partida Principal 1 - Personal - Ejercicio vigente.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**WAYAR (I.) - Torino - Oviedo - Lovaglio Saravia - Martínez - Paesani - Catalano.**

Salta, 03 de febrero de 1997

DECRETO Nº 1.118

**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO el Decreto Nº 2.601 de fecha 03 de diciembre de 1996, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el referido instrumento se aprueba el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la provincia de Salta y la Sra. Irma Raquel Arancibia de Guantay.

Que las causales que originaron la referida contratación persisten, lo que impone articular la prórroga del mismo.

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1º - Prorrógase el Contrato de Locación de Servicios firmado entre la provincia de Salta y la Sra. Irma Raquel Arancibia de Guantay, D.N.I. Nº 4.280.453, a partir del 01 de enero de 1997 y por el término de seis meses.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, será imputado al Rubro y Jurisdicción correspondiente.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**WAYAR (I.) - Torino - Oviedo - Lovaglio Saravia - Martínez - Paesani - Catalano.**

Salta, 03 de febrero de 1997

DECRETO Nº 1.119

**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO el Decreto Nº 1.552 de fecha 26 de julio de 1996, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el referido instrumento se aprueba el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la provincia de Salta y el Sr. Daniel Aníbal Balog.

Que las causales que originaron la referida contratación persisten, lo que impone articular la prórroga del mismo.

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1º - Prorrógase el Contrato de Locación de Servicios firmado entre la provincia de Salta y el Sr. Daniel Aníbal Balog, D.N.I. Nº 16.000.588, a partir del 01 de enero de 1997 y por el término de seis meses.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, será imputado al Rubro y Jurisdicción correspondiente.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**WAYAR (I.) - Torino - Oviedo - Lovaglio Saravia - Martínez - Paesani - Catalano.**

Salta, 03 de febrero de 1997

DECRETO Nº 1.120

**Ministerio de la Producción y el Empleo**

Expediente Nº 136-1.215/96

VISTO la renuncia del Agr. Diego López Morillo y la propuesta realizada por el señor Secretario de la Producción solicitando la designación del Ingeniero Agrónomo Clemente Marcelo Carón, para que se desempeñe como Auxiliar Técnico; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Programa Producción Vegetal, a través del Proyecto Frutas de Pepita y Carozo, dependiente de la Secretaría de la Producción y el Empleo, viene desarrollando tareas de promoción y apoyo a la diversificación y reconversión en la producción agrícola;

Que se hace necesario cubrir la vacante dejada por el Agr. Diego López Morillo, profesional que se encontraba a cargo del Proyecto Frutas de Pepita y Carozo;

Que en virtud de lo establecido en el Artículo 16 de la Ley Nº 6.583 y sus sucesivas prórrogas, corresponde dictar el instrumento administrativo pertinente;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1º - Designase al Ing. Agr. Clemente Marcelo Carón, D.N.I. Nº 5.252.437, en el cargo de



Auxiliar Técnico en el Programa Producción Vegetal, dependiente de la Secretaría de la Producción, a partir de la toma de posesión y por el término de ciento ochenta (180) días.

Art. 2° - Lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a las partidas respectivas de la Secretaría de la Producción.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**WAYAR (I.) - Torino - Oviedo - Lovaglio Saravia - Martínez - Paesani - Catalano.**

Salta, 03 de febrero de 1997

DECRETO N° 1.121

**Ministerio de Salud Pública**

VISTO la necesidad de designar a la Sra. Silvia Josefina Quiñones de López como personal de Agrupamiento Político; y

**CONSIDERANDO:**

Que dichos cargos se contemplan para el desarrollo de tareas específicas dispuestas por el funcionario que promovió su designación, los que carecen de estabilidad (Artículo 63, tercer y cuarto párrafo de la Constitución Provincial y 26 del Decreto N° 1.178/96).

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Designase a la señora Silvia Josefina Quiñones de López, D.N.I. N° 12.790.046, como personal de Agrupamiento Político - Nivel 2, en el Ministerio de Salud Pública, para cumplir las funciones de Secretaria Privada de la Secretaría de Servicios de Salud, a partir del 01 de febrero de 1997.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida presupuestaria y jurisdicción correspondiente.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**WAYAR (I.) - Torino - Oviedo - Lovaglio Saravia - Martínez - Paesani.**

Salta, 03 de febrero de 1997

DECRETO N° 1.122

**Ministerio de Salud Pública**

VISTO las necesidades de servicios verificadas en el Area Operativa XXXI - Hipólito Yrigoyen, y

**CONSIDERANDO:**

Que surge imprescindible proceder a la designación de personal idóneo para cubrir tales requerimientos.

Que la misma obedece a estrictas necesidades de servicios existentes en la Secretaría de Servicios de Salud.

Que a los fines de garantizar el correcto y normal funcionamiento de los organismos de su dependencia, se hace indispensable disponer de la referida designación.

Por ello, con encuadre en el artículo 16, 2° párrafo de la Ley N° 6.583, sus modificatorias y sucesivas prórrogas.

**El Gobernador de la provincia de Salta en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Designase al señor Carlos David González, D.N.I. N° 13.383.067, en carácter de personal temporario para desempeñar funciones de chofer en el Area Operativa XXXI - Hipólito Yrigoyen, a partir del 01 de febrero y hasta el 31 de diciembre de 1997, con una remuneración mensual equivalente al Agrupamiento M, Subgrupo 1, Nivel 1, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 1.450/96 - Estatuto de los Trabajadores de la Salud.

Art. 2° - El gasto que demandé lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Jurisdicción 8, Unidades de Organización correspondientes, dentro del rubro Personal, Ejercicio vigente.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**WAYAR (I.) - Torino - Oviedo - Lovaglio Saravia - Martínez - Paesani.**

**DECRETOS SINTETIZADOS**

*El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.*

**Ministerio de Hacienda - Decreto N° 1.086 - 29/01/97 - Expte. N° 05-33.272/96 al 05-33.301/96 y 05-33.319/96.**

Artículo 1° - Apruébase la Contratación de Publicidad con los medios de comunicación que a continuación se detallan, realizada con encuadre en los Arts. 13 inciso b) y 69 de la Ley 6.838, a requerimiento de la Secretaría de Prensa y Difusión referida al último vencimiento impositivo de la Dirección General de Rentas - Diciembre/96.

Expte. N°	Medio	Importe
05-33.272	FM Güemes - Orán	\$ 500,00
05-33.273	C.C.O - Orán	\$ 750,00
05-33.274	Metán Televisora Color	\$ 750,00
05-33.275	FM Spacio Metán	\$ 300,00
05-33.276	FM Nueva Onda Metán	\$ 300,00
05-33.277	TV Libersat - Gral. Güemes	\$ 400,00
05-33.278	FM La Voz de los Andes	\$ 300,00

Expte. N°	Medio	Importe
05-33.279	FM del Valle Cafayate	\$ 200,00
05-33.280	FM Santiago Apóstol - C. Quijano	\$ 300,00
05-33.281	FM Santa Rita	\$ 300,00
05-33.282	FM Rosario de Lerma	\$ 300,00
05-33.283	Diario El Tribuno	\$ 3.591,00
05-33.284	Periódico El Justicialista	\$ 1.500,00
05-33.285	Semanario Nueva Propuesta	\$ 2.000,00
05-33.286	FM Omega	\$ 750,00
05-33.287	FM Nueva Radio	\$ 1.000,00
05-33.288	FM San Gabriel	\$ 1.000,00
05-33.289	FM 20 de Febrero	\$ 2.000,00
05-33.290	FM ABC	\$ 2.000,00
05-33.291	LRA4 Radio Nacional	\$ 2.000,00
05-33.292	LV9 Radio Salta	\$ 5.000,00
05-33.293	FM Aries	\$ 5.000,00
05-33.294	DECOTV	\$ 1.000,00
05-33.295	Canal 2 SCA	\$ 8.000,00
05-33.296	FM Visión Fortín Dragones	\$ 600,00
05-33.297	FM Chaco Santa Victoria Este	\$ 600,00
05-33.298	FM Tartago - Tartagal	\$ 800,00
05-33.299	Video Tart	\$ 500,00
05-33.300	FM Identidad Tartagal	\$ 400,00
05-33.301	FM Mosconi	\$ 350,00
05-33.319	FM del Pueblo H. Yrigoyen	\$ 300,00
		<b>\$ 42.791,00</b>

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida presupuestaria correspondiente - Ejercicio vigente.

**Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 1.096 - 29/01/97 - Exptes. N°s. 73-2.533/67; 11-44.978/96; 74-5.049/93; 66-5.182/87; 73-4.801/77 y 01-47.432/87.**

Artículo 1° - Autorízase el pago de la liquidación de reajustes de haberes jubilatorios reconocidos a la señora Catalina del Carmen Margarita Vilario de Torrens, ex-Jubilada N° 05 3203, en el artículo 2° de la Resolución N° 277/96 de la Unidad de Control Previsional, por la cantidad de \$ 3.935,67 (Pesos tres mil novecientos treinta y cinco con sesenta y siete cvos.), a favor de la Administradora Judicial Provisoria, señora María Teresa Torrens de Checa, D.N.I. N° 13.149.563, de acuerdo a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 3° de la Ley N° 6.837 y modificatoria.

Art. 2° - Autorízase el pago de la liquidación de reajustes de haberes jubilatorios reconocidos al señor Ricardo Miguel Abramo Colombano, D.N.I. N° 3.907.609, Jubilado N° 01 7196, en el artículo 1° de la Resolución N° 1.204/96 de la Unidad de Control Previsional, por la cantidad de \$ 12.922,30 (Pesos doce mil novecientos veintidós con treinta cvos.), de conformidad a lo instituido en el segundo párrafo del artículo 3° de la Ley N° 6.837 y modificatoria.

Art. 3° - Habilítase al Ministerio de Hacienda a efectuar el pago de los reajustes jubilatorios reconocidos en los artículos anteriores, de acuerdo a las disponibilidades financieras existentes.

Art. 4° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la partida respectiva de la Unidad de Control Previsional de Gobernación. Presupuesto en vigencia.

**Ministerio de Hacienda - Decreto N° 1.106 - 31/02/96 - Expte. N° 05-33.023/96; 33.024/96, 33.112/96; 33.113/96; 33.114/96.**

Artículo 1° - Apruébase la Contratación de Publicidad con los medios de comunicación que a continuación se detallan, realizada con encuadre en los Arts. 13 inciso b) y 69 de la Ley 6.838, a requerimiento de la Secretaría de Prensa y Difusión referida a publicidad institucional.

Expte. N°	Medio	Importe
05-33.023	Diario El Tribuno	\$ 8.169,00
05-33.024	Diario El Tribuno	\$ 30.089,40
05-33.112	FM Pichanal	\$ 800,00
05-33.113	Wall SRL	\$ 2.500,00
05-33.114	Semanario Claves	\$ 1.500,00
		<b>\$ 43.058,40</b>

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida presupuestaria correspondiente - Ejercicio vigente.

*Los Anexos que forman parte de los Decretos N°s. 1.083, 1.084, 1.085, 1.087, 1.088, 1.089, 1.090, 1.092, 1.093, 1.094, 1.095, 1.097, 1.098, 1.104, 1.105 y 1.107 se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.*

## RESOLUCION

O.P. N° 8.844

F. N° 92.141

**Ministerio de Educación - Resolución N° 23 - 31/01/97 - Expte. N° 48-00798/97.**

Artículo 1° - Disponer que la Comisión de Pre-Adjudicación en la Licitación Pública N° 01/97, para la adquisición de Mobiliario Escolar, que realiza la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales, estará integrada por los miembros que a continuación se detallan:

- Sra. Raquel Estela Calvo de López, D.N.I. N° 6.673.626, Directora de la Escuela N° 30 "Santa Eufracia Peletier", ciudad;

- Sra. María Angélica Rueda de González, D.N.I. N° 12.640.607, Presidente de la Asociación Cooperadora de la Escuela N° 882 "Magdalena G. de Güemes", Cerrillos;

- Ing. Oscar Marchionni, D.N.I. N° 14.176.772, representante de la U.C.E.P.E.;

- Escribana Ana Carolina Sansó Baldi, D.N.I. N° 17.581.070, representante de la U.C.E.P.E.;

- Sra. Irma Palomeque de Garzón, D.N.I. N° 5.653.451, Presidente de la Cooperadora de la Escuela N° 30 "Santa Eufracia Peletier", ciudad.

Art. 2° - Comunicar, insertar en el Libro de Resoluciones y archivar.

Imp. \$ 25,00 e) 26/02/97

## EDICTO DE MINA

O.P. N° 8.825 F. N° 92.113

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del Cód. de Minería que el Sr. Juan Guillermo Jorge Díaz, por Expte. N° 14.828 ha solicitado, en el departamento Santa Victoria Oeste 500 Has. las que se encuentran ubicadas de la siguiente forma: Tomando como punto de referencia (P.R.) Escuela Pucará, se mide 1.000 m. Az. 20°00'00", hasta el punto de partida (P.P.), a partir de este punto se mide 5.000 m Az. 270°00'00", hasta el punto 1, luego se mide 1.000 m. Az. 20°00'00", hasta el punto 2, luego se mide 5.000 m Az. 90°00'00", hasta el punto 3 y finalmente se mide 1.000 m. Az. 200°00'00", hasta el punto de partida (P.P.), cerrando de esta manera la superficie libre de aproximadamente 500 Has., la que se ubica fuera de las áreas de reserva minera de la Provincia. Los terrenos afectados son de propiedad de Hortensia Campero. Sirva el presente citatorio conforme al Art. 40 del Dec. Ley N° 430/57. Secretaría, 11 de febrero de 1997. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 40,00 e) 26/02 y 11/03/97

## CONCURSOS DE PRECIOS

O.P. N° 8.833 F. N° 92.128

PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de Salud Pública

Concurso de Precios N° 24

**Adquisición: Leña quebracho colorado**

Apertura: 06/03/97 - Hs. 11,00

Lugar: Dirección de Compras - Block 2, 1er. Piso

Sin cargo: Centro Cívico Grand Bourg.

Imp. \$ 25,00 e) 26/02/97

O.P. N° 8.832 F. N° 92.128

PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de Salud Pública

Concurso de Precios N° 25

**Adquisición: Artículos de limpieza**

Apertura: 06/03/97 - Hs. 11,30

Lugar: Dirección de Compras - Block 2, 1er. Piso

Sin cargo: Centro Cívico Grand Bourg.

Imp. \$ 25,00 e) 26/02/97

O.P. N° 8.831 F. N° 92.128

PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de Salud Pública

Concurso de Precios N° 26

**Adquisición: Medicamentos oncol. dermat.**

Apertura: 06/03/97 - Hs. 11,00

Lugar: Dirección de Compras - Block 2, 1er. Piso

Sin cargo: Centro Cívico Grand Bourg.

Imp. \$ 25,00 e) 26/02/97

O.P. N° 8.822 F. N° 92.110

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Hospital San Bernardo

Servicio Gestión Compras

Concurso de Precios N° 03 A

**Aparatos e instrumental para el Servicio de Oftalmología**

Fecha de apertura: 12/03/97 - Hs. 11,00

Destino: Servicio de Oftalmología

Adquisición de pliegos sin cargo - Apertura de sobres: Servicio de Gestión de Compras - Hospital San Bernardo, Tobías N° 69, Salta.

Imp. \$ 25,00 e) 26/02/97

## COMPRA DIRECTA

O.P. N° 8.834 F. N° 92.128

PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de Salud Pública

Compra Directa Art. 13/b N° 01

**Adquisición: Balanzas tipo Pílon**

Apertura: 06/03/97 - Hs. 11,30

Lugar: Dirección de Compras - Block 2, 1er. Piso

Sin cargo: Centro Cívico Grand Bourg.

Imp. \$ 25,00 e) 26/02/97

## PRORROGA DE LICITACIONES PUBLICAS

O.P. N° 8.827 F. v/c. N° 8.367

GOBIERNO DE SALTA

I.P.S.

Comité de Privatizaciones

Ministerio de la Producción y el Empleo

**Prórroga Licitación Pública N° 87/96**

Venta de acciones, de explotación de seguros elementales del I.P.S.

Apertura Sobre N° 1: El 11 de marzo de 1997 a Hs. 11,00

Apertura Sobre N° 2: El 02 de abril de 1997 a Hs. 11,00

Lugar: Salón Cultural América, Mitre 23, Salta.

Valor al cobro \$ 25,00 e) 26/02/97

O.P. N° 8.826 F. v/c. N° 8.367

**GOBIERNO DE SALTA  
I.P.S.**Comité de Privatizaciones  
Ministerio de la Producción y el Empleo**Prórroga Licitación Pública N° 85/96**

Venta de acciones, de explotación de seguros de vida del I.P.S.

Apertura Sobre N° 1: El 11 de marzo de 1997 a Hs. 09,00

Apertura Sobre N° 2: El 02 de abril de 1997 a Hs. 09,00

Lugar: Salón Cultural América, Mitre 23, Salta.

Valor al cobro \$ 25,00

e) 26/02/97

## Sección JUDICIAL

### SUCESORIOS

O.P. N° 8.830 F. N° 92.125

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 4ª Nominación, Secretaría del Dr. Jorge Montenegro, en los autos caratulados "Russo, Salvador - Sucesorio - Reconstrucción", Expte. N° 1-48.113/76, ordena que se cite por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y otro diario de circulación comercial (Art. 723 del Código Procesal Civil y Comercial), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 12 de febrero de 1997. Abog. Jorge Montenegro, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 26 al 28/02/97

O.P. N° 8.823 F. N° 92.111

El Sr. Juez del Juzgado de 1er. Instancia en lo Civil y Comercial 6ta. Nominación del Distrito Judicial Centro, Dr. Guillermo Félix Díaz, Secretaría de la Dra. Adela L. Juárez Aldazábal, en autos caratulados: "Orellana, Néstor - Sucesorio", Expte. N° B-90.899/96, ha dispuesto la publicación por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y otros de circulación comercial citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 724 del C.P.C. y C. Salta, 27 de diciembre de 1996. Dra. Adela L. Juárez Alzábal, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 26 al 28/02/97

O.P. N° 8.821 F. N° 92.106

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 10ma. Nominación, Secretaría de la Dra. Teresa del Carmen López, en los autos caratulados "Ramos, Romualda - Sucesorio" -

Expte. N° B-90.333/96 ha resuelto citar a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o como acreedores para que en el término de 30 días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 724 del C.P.C. y C. Publicación: Publíquese por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y diario de circulación comercial. Salta, 06/02/97. Dra. Teresa del Carmen López, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 26 al 28/02/97

O.P. N° 8.816

F. N° 92.049

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Octava Nominación, Secretaría de la Dra. Verónica Zuviría de Racioppi, en autos caratulados: "Alanís, Sixto Armesto - Sucesorio", Expte. N° B-83.560/96, cita y emplaza por el término de 30 (treinta) días contados a partir de la última publicación, a todos los que se consideren con derechos en esta sucesión, sea como herederos o acreedores, a hacerlos valer. Publicación por tres días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 09 de octubre de 1996. Fdo.: Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez; Dra. Verónica Zuviría de Racioppi, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 25 al 27/02/97

O.P. N° 8.810

R. s/c. N° 7.477

El Dr. Guillermo Félix Díaz, titular del Juzgado de 1ra. Inst. en lo Civil y Com., 6ta. Nom., Secretaría de la Dra. Adela Juárez Aldazábal, en los autos caratulados: "Vidaurre de Taritolay, Paz Apolonia - Sucesorio", Expte. N° B-90.332/96, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 724 del C.P.C.C. Publicación: Durante 3 días en el Boletín Oficial y otro diario de circulación comercial. Salta, 30 de diciembre de 1996. Dra. Adela L. Juárez Aldazábal, Secretaria.

Sin cargo

e) 25 al 27/02/97

O.P. N° 8.803 F. N° 92.024

El Dr. Raúl Mauricio Bru, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 9na. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María C. Massafra, en autos caratulados: "Colque, Encarnación Valeriano s/Sucesorio", Expte. N° B-89.556/96, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y en periódico de circulación diaria (Art. 723 del Código Procesal Civil y Comercial). Salta, 18 de febrero de 1997. María C. Massafra, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 25 al 27/02/97

O.P. N° 8.789 F. N° 92.003

El doctor Raúl Mauricio Bru, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de Novena Nominación, Secretaría de la Dra. María C. Massafra, en los autos: "Sucesorio de Giménez, Reinaldo Carlos" (Expte. N° B-86.186/96), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 13 de noviembre de 1996. María C. Massafra, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 24 al 26/02/97

O.P. N° 8.777 F. N° 91.989

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 4ta. Nominación, Secretaría del Dr. Jorge Montenegro, en los autos caratulados: "Aviles, Néstor Eduardo (Fall. 14/12/94) Sucesorio", Expte. N° B-81.328/96, cita a todos los que se encuentren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Salta, 03 de agosto de 1996. Fdo.: Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez; Abog. Jorge Montenegro, Secretario.

Imp. \$ 30,00 e) 24 al 26/02/97

O.P. N° 8.800 R. s/c. N° 7.475

La Dra. María Cristina M. de Marinero, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación, Secretaría de la Dra. Sara del C. Ramallo, en los autos caratulados: "Sucesorio de

Pastrana, Roberto", Expte. N° 2B-87.182/96, cita y emplaza a todos los que se consideran con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por tres días. Salta, 10 de diciembre de 1996. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Sin cargo e) 24 al 26/02/97

**REMATES JUDICIALES**

O.P. N° 8.847 F. N° 92.144

**Por: EDUARDO TORINO**  
JUDICIAL CON BASE

**Valiosa casa varias habitaciones,  
fina terminación calle Manuela G. de Todd N° 826**

El día viernes 28 de febrero de 1997, a Hs. 18:30 en calle España N° 955, de esta ciudad de Salta, por orden del Sr. Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. de 7ma. Nom., Dra. Beatriz T. Del Olmo, Sec. de la Dra. Adriana G. de Escudero, en los autos "Citibank N. A. vs. de la Vega, Luis María; Auza, María Esther - Ejecución Hipotecaria", Expte. N° B-82.184/96, remataré según lo ordenado en fs. 64, con la base de \$ 13.369,87 (Pesos trece mil trescientos sesenta y nueve con 87/100) correspondiente a los 2/3 del valor fiscal, un inmueble ubicado en calle Manuela G. de Todd N° 826, datos según cédula parcelaria: Matrícula N° 93.248, Secc. C, Manz. 38b, Parc. 2a, Dpto. Capital (01). Ext.: Fte.: 8,82 m.; Cfte.: 19,72 m.; Cdo.: N. línea quebrada, del punto D' al D: 0,87 m.; del punto D al C: 11,49 m.; del punto C al B: 11,34 m. Sup.: 264,12 m<sup>2</sup>; Límites: Los que figuran en cédula parcelaria. Descripción del Inmueble: Consta al frente entrada de vehículo amplia, con verja y piso de granito; un living comedor, piso cerámico; una cocina comedor, piso mosaico granito, revestimiento de azulejos; un pasillo interior, piso cerámico rojo; tres dormitorios con placard, piso alfombrado y paredes empapeladas; un lavadero cubierto, piso mosaico calcáreo y techo de teja; un patio abierto; una pieza de servicio con baño; una habitación, piso de granito; un patio, piso de mosaico; una habitación como depósito; en patio escalera de hormigón que conduce a la planta alta donde hay un patio y una habitación grande con piso de granito y techo de chapa de zinc, siendo toda la construcción de material cocido y techos de losa, en buen estado de conservación. Servicios: Agua corriente, luz, cloacas, gas natural, pavimento, alumbrado público y línea telefónica. Ocupación: Ocupado por los demandados con seis hijos y el Sr. Fidel Auza. Forma de pago: 30% al contado en el acto del remate y saldo 70% dentro de los cinco días de aprobado el remate. Comisión 5% y sellado D.G.R. 1,25% a cargo del comprador en el acto

del remate. Edictos: Por tres días en Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Se establece que el impuesto a la venta del bien (inmueble) que estatuye el Art. 7 de la Ley N° 23.905 no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Informes: En calle Córdoba 261, Tel. 319102, Salta, de Hs. 17 a 21. Eduardo Torino, Martillero Público, IVA. Responsable No Inscripto.

Imp. \$ 90,00

e) 26 al 28/02/97

O.P. N° 8.845

F. N° 92.142

**Por: JULIO CESAR TEJADA**  
JUDICIAL CON BASE Y REDUCCIONES

**Un automóvil m/Ford - Mod. Escort LX - año 1992**

El día viernes 07 de marzo de 1997, a Hs. 19:00, en calle España N° 955 (sede del Colegio de Martilleros) de esta ciudad, remataré con la base de \$ 7.500,00 y si no existieran postores, transcurridos 15 minutos, se reducirá la misma en un 25% (o sea a \$ 5.625,00) y si tampoco hubiesen postores por esta 2da. base, pasados otros 15 minutos, se rematará sin base y al mejor postor: Un automóvil m/Ford - Mod. Escort LX - año 1992 - motor m/Ford N° MLSA-25781 - chasis m/Ford N° 8AFZZZ54ZMJ030919 - dominio A-083.548 (Hoy REC-903), color blanco, con equipo de gas y cilindro N° 153.378, c/4 cubiertas y 1 auxilio en regulares condiciones, c/auto-estéreo, con gato y llave de ruedas, funcionando. Este automotor se rematará en el estado visto en que se encuentra, pudiendo revisarse en horario comercial, en la guardería de calle Catamarca 285 de esta ciudad. Remate por cuenta y orden del Banco Mayo Coop. Ltda., conforme al Art. 39 de la Ley de Prendas N° 12.962 y con secuestros practicados en los autos caratulados: "Bco. Mayo Coop. Ltda. vs. Burgos, Luis E. s/Sec.", Expte. N° B-86.431/96, de trámite por ante el Juzg. de 1ª Inst. C. y C. 2da. Nom., Secr. N° 2. Condiciones de pago: Señal del 50% a cuenta del precio, más sellado de Rentas del 0,6%, comisión del 10% más I.V.A. únicamente sobre esta comisión, todo a cargo del comprador y en el mismo acto. El saldo del 50% deberá ser abonado dentro de los 5 días hábiles de realizada esta subasta, contra entrega del automotor adquirido. La deuda que registran por ante la Municipalidad y los gastos de su inscripción por ante el Registro respectivo son a cargo del comprador. Edictos: 2 días por Boletín Oficial y 3 por diario El Tribuno. Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes Mart. Julio C. Tejada (IVA - Resp. Inscripto) - Tel. 211897 - Vte. López 718 - Salta (Cap.).

Imp. \$ 42,00

e) 26 y 27/02/97

O.P. N° 8.843

F. N° 92.140

En Aniceto Latorre N° 835  
(frente cancha Popeye)

**Por: FEDERICO W. ZELARAYAN**  
JUDICIAL CON BASE

**Un importante inmueble con galpón**  
**calle Salvador Mazza B° Universitario**

El día 28/02/97, a Hs. 18:00 en mi local de remates sito en calle Aniceto Latorre N° 835, en la ciudad de Salta y por orden del Sr. Juez de 1ª Inst. en lo Civil y Comercial 10ma. Nom. del Distr. Judicial Centro - Salta en los autos caratulados: Banco de Crédito Argentino vs. Bordonos, Juan Alberto - Ejecución Hipotecaria - Expte. N° B-30.385/92, procederé a la pública subasta con la base de \$ 7.205,00 (correspondiente a las 2/3 del crédito hipotecario) el siguiente inmueble Catastro N° 67.039, Sección "J", Manzana N° 210 b, Parcela 14, Dpto. Capital (01) - Plano N° 5.286, ubicado en calle Salvador Mazza N° 299 del Barrio Universitario de la ciudad de Salta. Medidas: Fte. NO.: 23,26 m. - O. L.S.O.: 10,00 m. - L. SE.: 27,50 m. - Ochav.: 6,00 m. - Sup. total: 226,00 m<sup>2</sup>. Límites: N.E. calle s/N° - N.O. calle s/N° - S.E. parcela 15. Estado ocupacional: Desocupado. Mejoras: El inmueble consta de un living, cocina comedor, 1 baño de primera, 3 dormitorios de 3 x 3 m. aprox. (el primero con piso de cerámico), un saloncito sobre calle R. Saénz Peña de 7 x 3 m. (aprox.), con techo de chapa metálica, un garaje o patio descubierto de 10 x 4 m. (aprox.) con portón metálico a calle R. S. Peña, un galpón con techo de chapa metálica, tinglado plano, también con acceso principal sobre calle R. S. Peña de 7 x 10 m. aprox., con un baño chico y un entrepiso de cemento con barandas metálicas y con acceso al patio descubierto, todo se encuentra en buen estado de conservación. Servicios: Cuenta con todo los servicios, inclusive pavimento y alumbrado público. Forma de pago: Señal 30% del precio en el acto del remate, el saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Comisión 5% comprador, sellado D.G.R. 1,25% comprador. Se podrá visitar el inmueble en el horario de Hs. 8:00 a 20:00 (Art. 587 del C.P.C. y C.). Federico Zelarayán.

Imp. \$ 84,00

e) 26 al 28/02/97

O.P. N° 8.842

F. N° 92.139

En Aniceto Latorre N° 835  
(frente cancha Popeye)

**Por: FEDERICO W. ZELARAYAN**  
JUDICIAL CON BASE

**Un terreno ubicado en calle Ameghino al 1000**  
**en la localidad de Gral. Güemes**

El día 28/02/97, a Hs. 18:05 en mi local de remates sito en calle Aniceto Latorre N° 835, en la ciudad de

Salta y por orden del Sr. Juez de 1ª Inst. en lo Civil y Comercial 1ra. Nom. del Distr. Judicial Centro - Salta, Secretaría N° 2, en los autos caratulados: Salta Refrescos S.A. vs. Soto, Héctor Hugo; Soto, Juan Carlos - Ejecutivo - Embargo Preventivo - Expte. N° B-69.466/95, procederé a la pública subasta con la base de \$ 120,60 (correspondiente a las 2/3 del valor fiscal) el siguiente inmueble: Catastro N° 7.271, Sección "L", Manzana N° 24, Parcela 17, Dpto. Gral. Güemes (06) - Plano N° 195, ubicado en calle Ameghino N° 1053/63 de la localidad de Gral. Güemes - provincia de Salta. Medidas: Fte.: 10,00 m. - Fdo.: 30,15 m. - Sup. total: 301,50 m<sup>2</sup>. Límites: N.E. Lote 8 - N.O. Lote 5 - S.E. Lote 9 - S.O. calle s/N°. Estado ocupacional: Desocupado. Mejoras: Es un terreno de 11 x 32 m. de fondo aprox. Se encuentra deshabitado, la única construcción existente es una pieza de block, con techo de chapa, piso de cemento, con puerta y ventana, en el fondo del terreno, con tapia a los costados y abierto en el frente y fondo del inmueble. Servicios: Cuenta con todo los servicios, inclusive pavimento y alumbrado público. Forma de pago: Seña 30% del precio en el acto del remate, el saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Comisión 5% comprador, sellado D.G.R. 1.25% comprador. Se podrá visitar el inmueble en el horario de Hs. 8:00 a 20:00 (Art. 587 del C.P.C. y C.). Federico Zelarayán.

Imp. \$ 63,00

e) 26 al 28/02/97

O.P. N° 8.839

F. N° 92.129

**Por: ALBERTO O. LOPEZ**  
JUDICIAL SIN BASE

**Una heladera vitrina nueva, una cortadora de fiambres eléctrica nueva, una plancha carlitera doble "Marani", nueva, etc.**

Hoy, 26/02/97, a Hs. 19:00, en calle José Francisco López 1686 (esq. Avda. Tavella), Ciudad, remataré sin base y al contado y en el estado visto que se encuentran: Una heladera vitrina nueva de 2 m. aprox. de largo, s/marca ni N° visible; Una cortadora de fiambres eléctrica, s/marca ni N° visible nueva; Una plancha carlitera doble "Marani", nueva, s/N° visible; Un horno pizzerero p/3 pizzas c/plancha y carlintero, nuevo s/marca ni N° visible, con su mesita metálica; Una balanza "Andina" de 6 kg., N° 91486, nueva; Un Centro Musical m/Aiwa, mod. CX-550, N° de serie 10235 y una mesa de fórmula y caños para eq. musical, pudiendo revisarse los mismos en el lugar de remate en horario comercial. Ordena Sr. Juez C. y C. 10ma. Nom., en juicio c/Bataglia de M., Yessia; Elías de Bocanera, L. - s/Ord.: Nulidad Abs. y Parc. de Esc. Pública, Expte. N° B-14.997/90. Arancel de Ley 10% más 0,6% sell. D.G.R. a cargo comp. La subasta no se suspenderá aunque el día fijado sea declarado inhábil. Public. 1 día en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Inf.

al Martillero Alberto O. López (IVA. Resp. No Insc.), Tel. 235396.

Imp. \$ 15,00

e) 26/02/97

O.P. N° 8.838

F. N° 92.130

**Por: ALBERTO O. LOPEZ**  
JUDICIAL SIN BASE

**Una computadora completa,  
una soldadora eléctrica de 315 A.**

Hoy, 26/02/97, a Hs. 18:40, en calle José Francisco López 1686 (esq. Avda. Tavella), Ciudad, remataré sin base y al contado y en el estado visto que se encuentran: Una computadora compuesta de CPU Apel Epson 013091, monitor sin referencia, teclado BTC 53 e impresora Epson LX-810L mod. P805A serie N° 1CK0042475 y una soldadora eléctrica de 315 amperes, pudiendo revisarse los mismos en el lugar de remate en horario comercial. Ordena Sr. Juez C. y C. 3ra. Nom., en juicio c/Contec S.R.L. - Ejec., Expte. N° B-62.485/94. Arancel de Ley 10% más 0,6% sell. D.G.R. a cargo comp. La subasta no se suspenderá aunque el día fijado sea declarado inhábil. Public. 1 día en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Inf. al Martillero Alberto O. López (IVA. Resp. No Insc.), Tel. 235396.

Imp. \$ 15,00

e) 26/02/97

O.P. N° 8.837

F. N° 92.132

**Por: GABRIEL PULO**  
JUDICIAL CON BASE

**Una hermosa casa en Zuviría 2998**

El día viernes 28 de febrero de 1997, a Hs. 19:15 en el local del Colegio de Martilleros de Salta, sito en calle España 955 de esta ciudad, remataré: Un inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en calle Zuviría N° 2998 esq. Cnel. Pedriel de esta ciudad, identificado como Catastro N° 102.550 - Secc. J - Manz. 42a - Parc. 21 - U. Func. 1 - Dpto. Capital 01; Plano 889 P.H.; Superficie total U. Func. 227,24 m<sup>2</sup>. Polígono 00-01 Sup. 141,64 m<sup>2</sup>; Polígono 01-01 Sup. 85,60 m<sup>2</sup>, sujeto al reglamento de copropiedad s/Esc. Púb. 410, todo según títulos. 1ra. base \$ 25.556 y para el caso de que no hubiese postores, transcurridos 15 minutos se reducirá la misma en un 25% - 2da. base \$ 19.167. Edificación: Palier, living comedor, tres dormitorios, baño de 1ra. c/antebañó y cocina comedor, todo c/pisos cerámicos y techos de losa. Un lavadero y garaje descubierto, terraza y fondo parqueizado. Servicios: Agua, luz, cloacas, gas, teléfono y pavimento. Ocupado por el Sr. Carlos Alberto Acorito y flia. en calidad de inquilinos con contrato vigente hasta el 31/03/97. Condiciones de pago: Seña el 30% a cuenta de precio y el saldo dentro de los 5 días de aprobada esta subasta. Comisión de



Ley: 5% y sellado D.G.R. del 1,25%, todo a cargo del comprador en el acto. Ordena: Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y Com. 8va. Nom., Secretaría N° 2, en autos "Instituto de Ayuda Financiera para pago de Retiros y Pensiones Militares c/Karlsson, Daniel y otra s/Oficio Ley 22.172", Expte. N° B-88.050/96. Edictos: 3 días por Boletín Oficial y El Tribuno. Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Mart. Púb. Gabriel Puló (IVA. Resp. No Inscripto) - Vicente López 718 - Tel. 211897.

Imp. \$ 60,00

e) 26 al 28/02/97

O.P. N° 8.836

F. N° 92.133

**Por: GABRIEL PULO**  
JUDICIAL - BASE \$ 25.049,74  
**Importante inmueble en Avda. Belgrano N° 1136**

El día 28 de febrero de 1997, a Hs. 19:40 en el local del Colegio de Martilleros de Salta, sito en calle España 955 de esta ciudad, remataré con la base de \$ 25.049,74 (corresp. a las 2/3 partes del V. Fiscal): Un inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en Avda. Belgrano N° 1136, (lado E. del N° 1140, entre A. Güemes y Alvear), identificado como Catastro N° 3.114 - Secc. H - Manz. 102 - Parcela 14 - Capital 01; Plano 7-42. Medidas: 7,36 m. de fte.; 15,41 m. de cfte., 36,41 m. cdo. E. dobla hacia el E. c/8,24 m. sigue la línea al N. c/10,12 m. y al Cd. O. 46,45 m. Límites al N. Parc. 34; al S. Avda. Belgrano; al E. Parc. 13 y 12 y al O. Parc. 15. Todo según títulos. Superficie total del terreno 423,91 m<sup>2</sup> aprox. Edificación: Cuenta sobre el frente con un local comercial, baño de 1ra. y una oficina. Entrada de garaje, tres dormitorios, baño de 1ra., una galería cerrada, cocina comedor, estar, dos patios, habit. y baño de serv., una habit. p/depósito, una oficina, lavadero y fondo. Construcción de material, con pisos cerámicos y de mosaicos, techos de zinc y f°c°. Servicios de agua, luz, gas, cloacas, pavimento y alumbrado público. Se encuentra ocupado por el Sr. César G. López Alba y flia. en calidad de propietarios. Condiciones de pago: Señal del 30% a cuenta de precio en el acto y el saldo dentro de los 5 días de aprobada esta subasta mediante depósito en el Banco de Salta S.A. - Sucursal Tribunales y como perteneciente a estos autos. Comisión de Ley: 5% y sellado 1,25% D. Gral. Rentas, todo a cargo del comprador en el acto. Ordena: Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo C. y Com. 8va. Nom., en autos Ejecución Hipotecaria c/López Alba, César Gerardo - Expte. N° B-78.238/96. Edictos: 3 días por Boletín Oficial y El Tribuno. La subasta se realizará aunque el día fijado fuese declarado inhábil. Mart. Púb. Gabriel Puló (IVA. Resp. No Inscripto) - Vicente López 718 - Tel. 211897.

Imp. \$ 75,00

e) 26 al 28/02/97

O.P. N° 8.835

F. N° 92.131

**Por: ALBERTO O. LOPEZ**  
JUDICIAL SIN BASE

**Un TV color 14", un secarropas Koh-I-Noor**

Hoy, 26/02/97, a Hs. 18:30, en calle José Francisco López 1686 (esq. Avda. Tavella), Ciudad, remataré sin base y al contado y en el estado visto que se encuentran: Un TV color 14" m/Otake, mod. 77014, serie N° 00806176 y un secarropas Koh-I-Noor mod. N142, N° 168711/E02, en buen estado, pudiendo revisarse los mismos en el lugar de remate en horario comercial. Ordena Sr. Juez C. y C. 3ra. Nom., en juicio c/Castellanos, M. - Ejec. - Expte. N° B-79.689/96. Arancel de Ley 10% más 0,6% sell. D.G.R. a cargo comp. La subasta no se suspenderá aunque el día fijado sea declarado inhábil. Public. 1 día en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Inf. al Martillero Alberto O. López (IVA. Resp. No Insc.), Tel. 235396.

Imp. \$ 15,00

e) 26/02/97

O.P. N° 8.818

F. N° 92.050

En Córdoba N° 261 - Salta

**Por: MARIA G. YAÑEZ**  
JUDICIAL CON BASE

**Inmueble en J. V. González Medidor 412,**  
**Fca. Independencia**

El 27/02/97, a Hs. 19:30, en Córdoba N° 261, Ciudad, remataré con la base de \$ 6.179,50 (monto de planilla aprobada), un inmueble Cat. 97.559 - Sección "P" - Manzana "190" - Parcela "26", Dpto. Capital. Sup. total 204 m<sup>2</sup> (12 x 17 m.) s/Céd. Parc. Ubicado en calle Joaquín V. González Medidor 412, B° Fca. Independencia. Descripción: Techo de losa a 2 aguas c/tejas, posee 1 comedor y 1 cocina c/mesada y bacha metálica paredes pintadas y piso de granito, 2 dormitorios c/paredes pintadas, piso de cemento alisado c/placares empotrados s/puertas, 1 baño c/3 artefactos y ducha, piso de granito y paredes revocadas s/pintar. Detrás de la cocina posee una galería c/techo de chapa y columnas de hierro donde se encuentra el lavadero c/pileta de material. Todo el terreno tapiado c/bloques de cemento. En un extremo existe una pieza de paredes de bloques de cemento y techo de chapa habitada por una hija de la demandada, su concubino y un hijo. El patio tiene piso de cemento alisado. Se encuentra a 20 m. de calle pavimentada, sin vereda y sobre calle s/asfaltar. Servicios: Luz, cloaca, agua corriente, alumbrado público y recolección de residuos. Habitada por la demandada y 3 hijos. Forma de pago: El comprador deberá abonar en el acto de remate el 30% de señal, Arancel Mart. 5% y sellado D.G.R. 1,25% en efectivo y el saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta. La subasta no se suspenderá aunque el día fijado sea declarado inhábil. Edictos 3 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno.



El inmueble podrá revisarse en hor. com. Mayores informes: Mart. María G. Yáñez - Gral. Güemes N° 373 - Tel. 313331 - Salta - C.P. 4400 - IVA. Resp. No Inscripto. Ordena el Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Inst. C. y C. de 5ta. Nominación, Secretaría N° 1, en los autos caratulados: Flores, Héctor Alfredo vs. Centeno, Osvaldo José y Quiroga, Beatriz Susana s/Ejecución Hipotecaria - Expte. N° 1B-72.467/95.

Imp. \$ 45,00 e) 25 al 27/02/97

O.P. N° 8.814 F. N° 92.045

GERMAN LOPEZ y Cía. s/QUIEBRA

**Por: GABRIEL PULO**  
JUDICIAL - BASE \$ 39.337,11

**Importante inmueble c/vivienda, galpones y estufas p/tabaco en Cnel. Moldes - Sup. 10.563 m<sup>2</sup>**

El día viernes 28 de febrero de 1997, a Hs. 19:35 en el local del Colegio de Martilleros de Salta, sito en calle España 955 de esta ciudad, remataré con la base de \$ 39.337,11: Un inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en la localidad de Cnel. Moldes, identificado como Catastro N° 146 - Secc. B - Manz. 5 - Parc. 1 - Dpto. La Viña - Plano 7; Superficie 10.563,50 m<sup>2</sup>. Medidas: Fte.: 76 m.; Cfte. 72 m.; lado E-O 142,75 m<sup>2</sup>. Lim.: Al N. y S. camino vecinal; al E. suc. de P. Novillo y al O. c/lotes varios, todo s/títulos. El inmueble ubicado sobre Avda. Sarmiento N° 450 de Cnel. Moldes (Ruta Prov. 47 Km. 0 - hacia dique de Cabra Corral) cuenta con dos galpones para secado y acopio de tabaco (uno de 10 x 30 c/paredes de piedra, pisos de cemento y techos de chapa y galería de 4 x 30 m. y otro de 11 x 35 m. c/galerías sobre ambos lados y una oficina); un baño para personal c/pisos de cemento y techo de losa; dos estufas de adobe para secado de tabaco c/un pequeño galpón central; 4 tendales de 5 tiradas p/secado de tabaco, una casa habitación c/living comedor, dos dormitorios, baño, cocina, galería, asador y pileta y una casa para cuidador de dos dormitorios y cocina c/paredes de adobe y techos de chapa. El inmueble tiene un portón metálico de acceso c/pirca de piedra y se encuentra cercado en su perímetro con alambre rural. Cuenta con servicios de agua, luz y pavimento y se encuentra ocupado por el Sr. Eleuterio Guaymás y flia. en calidad de cuidador. Los bienes muebles que se encuentran en el interior del inmueble no forman parte del mismo, por lo que el comprador deberá proveer a su guarda, hasta el requerimiento de la Sindicatura. Condiciones de pago: Señal del 30% a cuenta de precio y el saldo dentro de los 4 días de aprobada esta subasta. Arancel de Ley 5% y sellado D.G. Rentas del 1,25%, todo a cargo del comprador en el acto. Ordena el Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo Civil y Com. 6a. Nom., Secretaría N° 2, en autos "Germán López y Cía. s/Oficio Ley 22.172 - Expte. N° 57.397 s/Quiebra" - Expte. N° B-87.068/96. Edictos: 5 días por Boletín Oficial y diario El Tribuno. Esta

subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Mart. Púb. Gabriel Puló (IVA Resp. No Inscripto) - Vicente López 718 - Teléf. 211897.

Imp. \$ 100,00 e) 25 al 28/02/97

O.P. N° 8.812

F. N° 92.041

**Por: FRANCISCO A. SEGOVIA**  
JUDICIAL CON BASE

El día 26 de febrero de 1997 a Hs. 19 en mi escritorio de remates sito en José E. Uriburu N° 7 (contin. Tucumán), remataré con la base de U\$S 7.500 (monto crédito hipotecario) el inmueble Matrícula 66.522 - Dep. Cap. 01 - Sec. L - Manz. 24 - Parc. 2B - U. Func. 17, individualizado en el Plano 166 - DGI de propiedad horizontal como polígono 03-01 (Porc. 4,166%) s/Céd. Parc. P. H. de fs. 27 y conocido como Dep. 17 - 3er. Piso del Block "B" ubicado en Olavarría y Avda. San Martín de esta ciudad, de propiedad de la demandada. Sup. cubierta: 54,83 m<sup>2</sup>; Sup. balcón: 8,67 m<sup>2</sup>. Se rige por el Reglamento de Copropietarios según E.P. N° 851/68. E. de ocupación: Está ocupado por Mónica del V. Pérez Casali en calidad de propietaria, el Sr. Raúl Gómez y un menor de edad. Mejoras: Se trata de un departamento que consta de 3 dormitorios, cocina-comedor, baño, sala de estar, balcón y cochera abierta en playa de estacionamiento. Con todos los servicios públicos y calles adyacentes pavimentadas. Visitas de Hs. 10 a 18. Ordena Sr. Juez de 1ª Inst. C. y C. de 10ª Nom., Secretaría N° 1 en autos "Terán Espejo de Cuevas, Betsabeth M. vs. Pérez Casali, M. Mónica del Valle - Ejecución Hipotecaria", Expte. N° 1B-80.754/96. C. de venta: Señal 50% a/c. del precio, al contado en el acto. Saldo a la aprobación judicial de la subasta. Comisión 5% y Sellado 1,25% del precio c/comprador, al contado en el acto. El impuesto a las Ventas (Art. 7º Ley 23.905) no está incluido en el precio y será abonado antes de inscribirse la transferencia. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. La sub. se hará si el día fuera inhábil. Informes y Plano en dicho local. Tel. 230154. IVA. Resp. No Inscripto.

Imp. \$ 30,00 e) 25 y 26/02/97

O.P. N° 8.805

F. N° 92.028

**Por: JUANA ROSA C. DE MOLINA**  
JUDICIAL CON BASE

**Once lotes de terreno en un solo block en Rosario de la Frontera**

El día 27 de febrero de 1997, a Hs. 18:20 en Alsina 1035, Ciudad, remat. en un solo block, con la base de U\$S 27.111,80 los siguientes inmuebles identificados Mat. 3.301, 3.302, 3.303, 3.305, 3.306, 3.307, 3.308, 3.309, 3.284, 3.285 y 3.286, todos en Secc. B, Manz.

63, Parc. 18, 19, 20, 23, 24, 25, 26, 27, 1, 2 y 3 respect. del Dpto. Rosario de la Frontera-18. Las parc. 18 y 19 miden 531 m<sup>2</sup> c/u; la parc. 20: 431 m<sup>2</sup>; las parc. 23, 24, 25, 26 y 27: 358 m<sup>2</sup> c/u; la parc. 1: 427,15 m<sup>2</sup>; la parc. 2: 522,40 m<sup>2</sup> y la parc. 3: 523 m<sup>2</sup>. Plano 189. Límites según sus títulos, según datos obt. de las respect. céd. parcelarias. Se enc. ubic. los lotes 18, 19 y 20 sobre calle San Martín; los lotes 23, 24, 25, 26 y 27 sobre Avda. Alberdi, el lote 1 sobre calle Melchora F. de Cornejo esq. Alberdi y los lotes 2 y 3 sobre calle Melchora F. de Cornejo de la loc. de Rosario de la Frontera Dpto. Rº de la Frontera. Se tratan de 11 lotes de terrenos baldíos, sin construcciones y libres de ocupant. Serv. de agua cte., luz eléct. y cloacas p/la calle. Sobre calle San Martín existe asfalto, según inf. Sr. Juez de Paz a fs. 110 de autos. Ordena el Sr. Juez del Juzg. de 1ra. Inst. C. y C. de 10ma. Nom., Dr. Alberto A. Saravia, Secret. Dra. Teresa del C. López, en juicio seg. contra: "Cándido Vicente S.A.C.I.F.I.A. y Vicente, Julio Angel - Ejecución Hipotecaria", Expte. Nº B-53.336/94. Forma de pago: 50% del precio tot. obt. con más 5% Arancel de Ley y 1,25% sellado D.G.R. en efect. a cargo del comp. en el acto del remate. El saldo (50%) dentro de los 5 días de aprob. la subasta. No se susp. aunque el día fij. sea decl. inhábil. Public. 2 días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Inf. a la Sra. Mart. en Alsina 1035 Tel. 087-210832 por la tarde o al 087-240330 desp. de Hs. 21. J. R. C. de M., Mart. Público - IVA. Resp. No Inscripto.

Imp. \$ 54,00 e) 25 y 26/02/97

O.P. Nº 8.793 F. Nº 92.010

En Aniceto Latorre 835  
(frente a Popeye)

**Por: JORGE LUIS TORREZ**  
JUDICIAL CON BASE

**Un importante inmueble en calle España Nº 1090 - Ciudad**

El día 28/02/97 a Hs. 19:20 en Aniceto Latorre Nº 835, Ciudad, remataré con la base de \$ 468.578,55 (corresp. a los créd. reclamados en autos), un inmueble identificado con Catastro 2.948, Sección "H", Manzana 108, Parcela 5, Dpto. Capital, ubicado en calle España Nº 1090 (entre calles Sarmiento y A. Güemes) de esta ciudad. Medidas: Fte. 9,00 m. s/calle España, Fdo. 45 m. Límites: s/C.P., N.: Propiedad de R. Celedón; S.: Calle España; E. y O.: Prop. de Cermesoni y Gronda. Se trata de un inmueble que tiene el frente con pared de vidrio y cuenta con una planta baja, que tiene un salón comercial donde funciona una farmacia; con un pasillo que da a dos baños de 1ª (para damas y caballeros), cocina, una sala de estar, cuatro (4) oficinas con divisorios de paneles de vidrio, una oficina con paredes de mampostería con un baño; en el entrepiso hay seis (6) oficinas separadas por paneles de vidrio, cuenta con dos baños de 1ª, con un salón de reunión con oficina de mampostería; en el 1er. Piso

cuenta con dos oficinas separadas por paneles de vidrio, un salón de reuniones, con dos baños de 1ª, luego continúa una terraza que tiene asador y dos baños. La construcción es de material de primera y con piso de cerámico. Cuenta con los servicios de luz, agua corriente, gas natural, pavimento, alumbrado público. El inmueble está ocupado por el Sindicato de Empleados de Comercio y lo hacen en carácter de propietarios. Horario de visita: De Hs. 10 a 12 y de 17 a 19. Ordena: Sr. Juez de 1ra. Inst. C. y Com. 12ª Nominac., Secretaría Nº 2, en juicio que se sigue contra "Sindicato de Empleados de Comercio Salta s/Ejecutivo", Expte. Nº 2B-54.529/94. Forma de pago: El comprador debe abonar el 30% del precio en el acto del remate y el saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Arancel de Ley: 5% a cargo del comprador. Sellado de D.G.R. 1,25%. Edictos: Cinco (5) días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Nota: Esta subasta no se suspenderá aunque el día señalado sea declarado inhábil. Informes al suscripto Martillero en el Tel. 317667 y/o al Expte. referenciado en el Juzgado en horas de despacho. Jorge Luis Tórriz, Martillero Público.

Imp. \$ 135,00 e) 24 al 28/02/97

O.P. Nº 8.744 F. Nº 91.942

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

**Por: MARCOS MANUEL LOPEZ**

Por Quiebra de Huaytiquina S.A.

**Inmueble para Estación de Servicios**

El día 28 de febrero de 1997, a horas 19:00 en calle España Nº 950 (Colegio de Martilleros) de la ciudad de Salta, por orden del señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 5ta. Nominación, Dr. Federico Augusto Cortés, Secretaría del Dr. Roberto A. Minetti D'Andrea, en los autos: "Huaytiquina S.A. - Hoy Quiebra", Expte. Nº B-34.626/94. El martillero Sr. Marcos M. López, rematará el inmueble ubicado en el departamento Capital Sección R, Manzana 472, Parcela 2, Matrícula Catastral Nº 72.293. Descripción de inmueble: Fracción Nº 1, Plano 5695, Superficie 2.503,16 m<sup>2</sup> según título. Figura geométrica, cuyos vértices, siguiendo el sentido de las agujas del reloj, es el siguiente: Partiendo del punto 1 al punto 2 son 56,50 m.; desde el punto 2 al punto 3 son 86,83 m.; desde el punto 3 al punto 4 son 89,53 m. y desde el punto 4 al punto 1 son 14,10 m. Los límites: N.: Fracción C 2; E.: Ruta Nacional Nº 9 ó Nº 68 y S.O.: calle. Base: De acuerdo a lo ordenado por S.S. a fs. 765 del citado expediente, se remata con la base de U\$S 173.001,33 (Dólares Estadounidenses ciento setenta y tres mil uno con treinta y tres centavos) para el primer remate y con una reducción del 25% (veinticinco por ciento) para el segundo llamado, pasados los quince minutos, si no hubiera postores en la primera. Para el caso que no hubiera postores, se realizará nueva subasta, la que se llevará a cabo en el primer día hábil siguiente o sea el

día 03/03/97 "sin base". Forma de pago: El 30% del precio en el mismo acto, bajo pena de dejarse sin efecto la adjudicación, con los alcances estatuidos en los Arts. 597 y 589 de la Ley Formal. Dentro de los cinco (5) días de aprobada la subasta, deberá depositarse el saldo de precio en el Banco de Salta S.A., a la orden del proveyente y como pertenecientes a estos autos. Sellado: El impuesto a los sellos que grava el acta de remate (Art. 239 C.F.) será abonado de la siguiente forma, el 50% por el comprador y el saldo por el producido de la subasta. Establecer que, al no encontrarse incluido en el precio el impuesto exigido por los Arts. 7º, 9º y 13 sptes. y cc. de la Ley N° 23.905/91, tal erogación deberá hacerse antes de inscribirse la transferencia. Estado de ocupación: Desocupado. Comisión de Ley 5%. I.V.A. Responsable No Inscripto. El inmueble se remata Ad-Corpus con las limitaciones de fs. 83 y 650 de los autos obrantes. Construcciones: Se encuentra instalada una Estación de Servicio, la que cuenta con playa para surtidores, parte techada, varios locales, oficinas, lavadero, baños, fosas, etc. Existen detalles muy importantes en capacidad de la planta, incluyendo sistemas de seguridad en las cisternas de combustible. Nota: Los Sres. interesados, que estén en condiciones, podrán solicitar créditos ante el Banco de la Nación Argentina. a los efectos de completar el precio. Para mayores informes, consultar en Secretaría de Gerencia o al Martillero Marcos M. López en el Tel. 39-5223.

Imp. \$ 175,00

e) 19 al 26/02/97

## EDICTO DE QUIEBRA

O.P. N° 8.807

F. N° 92.032

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Onceava Nominación, a cargo de la Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Secretaría de la Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, en autos: "Sabanton S.A. s/Quiebra", Expediente N° 1B-60.723/94, hace saber que se ha presentado **informe final:** a) **Realización de los bienes:** Una máquina fotocopiadora usada, marca Xerox, mod. 1025, serie N° K 02-020235, con estabilizador y mesa sostén y una máquina registradora, marca Sharp, Electronic Cash Register E R - 2386 por la suma de pesos un mil cincuenta (\$ 1.050). Bienes muebles agrupados en doscientas treinta y siete (237) lotes, por la suma de quince mil cuatrocientos noventa y dos (\$ 15.492). Bien inmueble matrícula 1.010 de Salta, Capital, por la suma de pesos ciento treinta y cinco mil (\$ 135.000). b) **Bienes no enajenados - créditos pendientes - demandas judiciales:** No existen bienes no enajenados, ni créditos pendientes, ni demandas judiciales en trámite. c) **Honorarios regulados:** Honorarios Síndico -Cra. Nieves Fernández Molina- = \$ 11.456,57 - honorarios letrado de la Sindicatura -Dr. Juan Ignacio Gómez Naar- = \$ 7.637,71 - honorarios letrados de la Fallida -Dr. Francisco Roberto Soto- = \$ 5.728,28 -Dra. María Edihit Nallín- = \$ 2.454,97 honorario martillero -Daniel Castaño- = \$ 2.000. d) **Proyecto de distribución:** 1)

Acreeedores prededucibles = \$ 31.754,31 - cobran 100%. 2) Acreeedores privilegiados (con privilegio especial) = \$ 11.732,64 cobran 100%; 1-Banco de Galicia. 3) Acreeedores privilegiados (con privilegio general) = \$ 96.173,77 cobran 100%; 1-Dirección General de Rentas = \$ 4.782,10; 2-OSECAC = \$ 3.398,01; 3-D.G.I. = \$ 30.145,68; 4-Angel E. Vega = \$ 12.389,66; 5-Agustín Burgos = \$ 15.816,34; 6-Hugo S. Tolaba = \$ 18.050,30; 7-Carlos M. Núñez = \$ 11.591,68; 4) Acreeedores quirografarios = \$ 342.396,19 cobran el 1,09%; 1-Inst. de Inf. Comerciales = \$ 14,76; 2-Industrias Bravi S.A. = \$ 31,16; 3-Dirección Gral. de Rentas = \$ 15,98; 4-Pedro H. Torelli = \$ 23,63; 5-Pedro Torelli = \$ 54,32; 6-José Luis Torelli (condicional) = \$ 184,76; 7-Pedro H. Torelli = \$ 182,89; 8-Pedro Torelli y Mirta Patricia Maciel = \$ 82,63; 9-Pedro H. Torelli y María Elena Chaud de Torelli (condicional) = \$ 109,05; 10-Bco. de Crédito Arg. = \$ 184,77; 11-Banco del Noroeste Coop. Ltda. (condicional) = \$ 1.443,53; 12-Bco. Provincial Salta = \$ 2.219,58; 13-OSECAC = \$ 17,07; 14-Quitto Distribuciones = \$ 9,61; 15-D.G.I. = \$ 367,59; 16-Dra. Emilia Fornari = \$ 243,87; 17-Nortex = \$ 40,42. Salta, 19 de febrero de 1997. Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria.

Imp. \$ 40,00

e) 25 y 26/02/97

## POSESION VEINTEÑAL

O.P. N° 8.808

F. N° 92.031

La Dra. Ana María De Feudis de Lucia, Juez en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, en los autos caratulados: "Costa, Henry y Klarman Morizzio, Julia Elena vs. Herederos de Carlos Alberto Tornquist, Usucapión", Expte. N° 7.893/95, cita a los herederos de Carlos Alfredo Tornquist, para que en el término de seis (6) días, procedan a tomar la intervención que corresponda a los fines de hacer valer sus derechos a contar desde su última publicación, bajo apercibimiento de nombrar Defensor de Ausentes para que lo represente. Publíquese por dos días en el diario de mayor circulación y en Boletín Oficial. Tartagal, 22 de noviembre de 1996. Dra. Estela Isabel Illescas, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 25 y 26/02/97

## EDICTO JUDICIAL

O.P. N° 8.813

F. N° 92.042

La Dra. Beatriz T. del Olmo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 7ma. Nominación, Secretaría de la Dra. Bibiana Acuña de Salim, en los autos caratulados: "Paz de Corcoba, Berta Gloria vs. Escalera, Bernardo; Alias de Escalera, María Elena y otros - Ordinario - Reivindicación por Inexistencia de Acto - Embargo Preventivo" - Expte. N° B-58.269/94, cita y emplaza al co-demandado Sr. Pedro Héctor Zalazar, L.E. N° 7.253.688 para que comparezca a estar a derecho en el juicio seguido por Berta Gloria Paz de

Corcoba, bajo apercibimiento de que si vencido el término de la publicación no compareciere se le nombrará Defensor Oficial para que lo represente. Publíquese durante 3 (tres) días. Salta, 12 de febrero

de 1997. Fdo. Dra. Beatriz T. del Olmo, Juez; Dra. Bibiana Acuña de Salim, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 25 al 27/02/97

## Sección COMERCIAL

### CONSTITUCION DE SOCIEDAD

O.P. N° 8.846

F. N° 92.143

#### IGLOO S.R.L.

1) **Socios:** Amorina González, D.N.I. N° 20.717.314, argentina, soltera, de 26 años, docente con domicilio en Ayacucho 452, Salta, Capital y Víctor Félix Savoy Uriburu, L.E. N° 2.782.337, argentino, casado, de 77 años, jubilado docente, con domicilio en Av. Uruguay 624, Salta, Capital.

2) **Fecha de Constitución:** 23 de setiembre de 1996 y sus modificaciones 13 de diciembre de 1996.

3) **Denominación:** La sociedad se denominará Igloo S.R.L.

4) **Domicilio y Sede Social:** Tendrá su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Salta y sede en calle Angel Lobaldo 137 B° Autódromo.

5) **Objeto:** La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia y de terceros o asociadas a terceros, a la construcción mecánica, electromecánica, civil y la fabricación, comercialización, compra-venta, importación, exportación, comisiones, consignaciones y representaciones de todo tipo de maquinarias para la misma.

6) **Duración:** 20 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

7) **Capital:** El capital social se fija en la suma de Pesos doce mil (\$ 12.000), dividido en 120 cuotas de Pesos cien cada una, suscripta de la siguiente manera, la Srta. Amorina González, setenta y dos (72) cuotas y el Sr. Víctor F. Savoy Uriburu, cuarenta y ocho (48) cuotas integrado totalmente en bienes.

8) **Administración:** La dirección y administración a cargo de ambos socios en calidad de gerentes, quienes actuarán indistintamente y usarán sus firmas precedidas del sello social. La fiscalización de las operaciones podrá efectuarse en cualquier momento por cualquiera de los socios.

9) **Fecha de Cierre del Ejercicio:** El ejercicio social finalizará el 30 de diciembre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria: Salta, 19/02/97. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 34,00

e) 26/02/97

### ASAMBLEAS COMERCIALES

O.P. N° 8.788

F. N° 92.002

#### LUIS GÜEMES S.A.

##### Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 10 de marzo de 1997, a horas 21,00 en el local de la sociedad, calle Adolfo Güemes 287, Salta Capital, para considerar el siguiente:

##### ORDEN DEL DIA

- 1°) Consideración y aprobación de los documentos a que, se refiere el art. 234 inc. 1° de la Ley 19.550 (y sus modificatorias), correspondientes al ejercicio económico N° 26 cerrado el 31 de agosto de 1996 y aprobación de la gestión del Directorio.
- 2°) Designación de Directores Titulares y Suplentes, elección de Síndico titular y suplente.
- 3°) Consideración y aprobación de la retribución de Directores y Síndicos.
- 4°) Prórroga de acuerdo a lo establecido por el art. 221 de la Ley 19.550 (y sus modificatorias).
- 5°) Elección de dos accionistas para que suscriban el Acta de Asamblea.

Imp. \$ 100.00

e) 24 al 28/02/97

O.P. N° 8.784

F. N° 91.998

#### DESHIDRATADOS SALTA S.A.

##### Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

Se convoca a los señores Accionistas de "Deshidratados Salta S.A." a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a realizarse el día 10 de marzo de 1997 a Hs. 20,00 en el local social de calle Buenos Aires N° 979 de esta ciudad, a fin de considerar el siguiente:

##### ORDEN DEL DIA

##### Asuntos Ordinarios

- 1°) Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2°) Designación de dos (2) Accionistas para firmar el Acta.

3°) Consideración de la Memoria, Balance General, Anexos, Cuadro de Resultados e Informe del Síndico Titular, correspondientes al Ejercicio N° 9, cerrado el 31 de julio de 1996.

4°) Elección de tres Directores Titulares por el mandato de tres ejercicios.

5°) Elección de Síndico Titular y Suplente.

#### Asuntos Extraordinarios

1°) Lectura y consideración del Acta anterior.

2°) Ratificación del Aumento de Capital conforme el Acta de Asamblea de fecha 30/05/94.

3°) Apertura Sucursal Administrativa en la ciudad de Catamarca.

**Nota:** Conforme lo establece el artículo 23 del Estatuto Social, de no reunirse el quórum legal establecido, la Asamblea se celebrará en segunda convocatoria el mismo día, una hora después de la fijada para la primera.

#### El Directorio

**José Alfredo Giné**  
Presidente

Imp. \$ 100,00

e) 24 al 28/02/97

O.P. N° 8.743

F. N° 91.941

#### ENLACES S.A.

##### Asamblea Ordinaria de Accionistas

Convócase a los señores accionistas de Enlaces S.A., a Asamblea Ordinaria a llevarse a cabo el miércoles 12 de marzo de 1997 a Hs. 20, en la sede de la Empresa, sita en la calle España N° 475, de la ciudad de Salta, a fin de tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

2°) Consideración de los documentos prescriptos en el Art. 234 de la Ley N° 19.550, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1996 y de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.

3°) Consideración de los resultados no asignados y de la retribución a los Directores y Comisión Fiscalizadora.

4°) Consideración de la renuncia de los Directores Titulares y Suplentes o su eventual remoción.

5°) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes y elección de los mismos por el término de tres ejercicios.

6°) Elección de tres síndicos titulares y tres suplentes para integrar la Comisión Fiscalizadora.

Salta, 17 de febrero de 1997

**Nota:** Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones legales y estatutarias para asistir a la Asamblea.

#### El Directorio

Imp. \$ 100,00

e) 19 al 26/02/97

#### AVISO COMERCIAL

O.P. N° 8.841

F. N° 92.135

#### "RIERA HERMANOS S.R.L."

##### Modificación de Contrato Social

En la ciudad de Salta, Capital, República Argentina, a los tres días del mes de febrero del año mil novecientos noventa y siete, se reúnen los socios de "Riera Hermanos S.R.L." que representan el 100% del capital social, o sea los señores: Ermes Riera, argentino, casado, de 64 años de edad, L.E. N° 7.233.434, domiciliado en Avda. Belgrano N° 2036 de nuestra ciudad; Aída Luz Riera, argentina, soltera, Lic. en Nutrición, D.N.I. N° 14.303.387, de 35 años, con domicilio en Avda. Belgrano 2036 y Silvina Riera, argentina, casada, D.N.I. N° 18.230.546, ama de casa, 28 años de edad y con idéntico domicilio que los anteriores, deciden celebrar la presente reforma de la Cláusula Quinta del contrato social, la que queda redactada de la siguiente manera:

**Cláusula Quinta:** Administración y Representación: La Administración y Representación legal de la sociedad estará a cargo de todos los socios en forma conjunta, indistinta, separada o alternativamente. La firma de la sociedad deberá destinarse solamente a los fines de la misma, no pudiendo ninguno de los socios o gerentes comprometer a la sociedad en negocios ajenos a ella, ni otorgar fianzas a favor de terceros. Para la remoción de los gerentes será necesario la concurrencia del mismo número de votos exigidos para su designación. Los socios deberán dedicar todos sus conocimientos y actividades al servicio de la sociedad, pudiendo mantener los negocios o actividades que a la fecha poseen. Anualmente mediante acto respectivo, se fijarán los montos mensuales de retiros a cuenta de utilidades y los importes imputables a gastos generales que podrán efectuar cada uno de los socios.

Dicha modificación se realiza atento a la renuncia al cargo de la representación del Sr. Federico Ermes Riera y la Sra. Sonia Ermita Riera.

En prueba de conformidad, se firman 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados.

CERTIFICO que las firmas que anteceden pertenecen a Aída Luz Riera, D.N.I. N° 14.303.387;

Hermes Federico Riera, D.N.I. Nº 16.883.018; Ermes Riera, L.E. Nº 7.223.434; Sonia Ermita Riera; D.N.I. Nº 14.865.843 y Silvina Gloria Riera, D.N.I. Nº 18.230.546; las que han sido puestas en mi presencia en este instrumento y en el Libro de Registro de Firmas 8, Actas 2090, 2091, 2095, 2096 y 2102, Folios 262-262 vta. y 263 vta., doy fe. Salta, 03 de febrero de 1997. S/E.: Firmas - E; vale. Nelly Gladis Muselli, Escribana.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 25/02/97. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 45,00

e) 26/02/97

## Sección GENERAL

### ASAMBLEAS

O.P. Nº 8.848

F. Nº 92.145

#### LIGA MUNICIPAL DE FUTBOL SAN LORENZO LA CALDERA

##### Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a lo dispuesto por el Art. 21 del estatuto social se convoca a los Sres. delegados a Asamblea General Ordinaria de la Liga Municipal de Fútbol San Lorenzo La Caldera, que se llevará a cabo el día 07 de marzo de 1997 a Hs. 21,00 en sede de la Liga Municipal de la localidad de Vaqueros para considerar el siguiente:

##### ORDEN DEL DIA

- 1º) Designación de Poderes para el estudio de las Credenciales de los señores asambleístas.
- 2º) Designación de dos Asambleístas para que firmen el Acta de Asamblea juntamente con presidente y secretario.
- 3º) Consideración de la Memoria y Balance, Inventario e Informe de Tribunal de Cuentas de ejercicio 1996.
- 4º) Reforma parcial del Estatuto.
- 5º) Solicitud de Club Dep. San Martín, liberación y suspensión de jugadores.
- 6º) Solicitud Club Las Costas, suspensión de jugadores.
- 7º) Solicitud de Club Dep. La Verbena, suspensión de jugadores.
- 8º) Incorporación de los Clubes Atl. Del Milagro, Dep. San Nicolás y Wierna F.C.

**Juan Moreira**  
Secretario

**Juan A. Sánchez**  
Presidente

Imp. \$ 8,00

e) 26/02/97

O.P. Nº 8.840

F. Nº 92.134

### COOPERADORA DEL CENTRO NACIONAL DE INVESTIGACIONES NUTRICIONALES

#### Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva de la Cooperadora del Centro Nacional de Investigaciones Nutricionales, llama a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 24 de marzo de 1997, en el domicilio de calle Juramento 251, de la ciudad de Salta, Capital, a Hs. 10,00, a efectos de considerar el siguiente:

##### ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura del Acta anterior.
- 2º) Consideración de Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Inventario e Informe del Organó de Fiscalización, correspondiente al ejercicio 1996 (enero/diciembre).
- 3º) Renovación de un (1) miembro de la Comisión Directiva para el cargo de Prosecretario.

**María C. Díaz Toso de Zerda**

**María H. Stráico de Chuchuy**

Tesorera

Vicepresidenta

Imp. \$ 16,00

e) 26 y 27/02/97

O.P. Nº 8.829

F. Nº 92.123

### CENTRO VECINAL VILLA SAN ANTONIO

#### Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva del Centro Vecinal Villa San Antonio de Salta, Capital, invita a los Sres. socios a participar de la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día 15/03/97 a Hs. 15,00 en la sede de la entidad, sita en calle 16 de Setiembre Nº 150, para tratar el siguiente:

##### ORDEN DEL DIA

- 1º) Elección presidente y secretario de Asamblea.
- 2º) Lectura del Acta anterior.
- 3º) Memoria del ejercicio 1995/1996.
- 4º) Inventario de bienes.
- 5º) Balance General, ejercicios 1995 y 1996.
- 6º) Informe del Organó de Fiscalización.

Transcurrida una hora después de la fijada en la citación, sin obtener quórum, la Asamblea sesionará con el número de socios presentes.

Los socios activos, deberán tener abonadas las cuotas correspondientes al mes de enero del corriente año, importe de la misma \$ 1.

#### **Empadronamiento de Socios y Regularización de Cuotas**

Al efecto se atenderá en la Sede Vecinal los días 06, 07 y 08 de marzo en el horario de 18,00 a 21,00.

**María del Valle Tello**

Secretaria

Imp. \$ 8,00

**Mercedes Flamini**

Presidente

e) 26/02/97

O.P. N° 8.828

F. N° 92.119

#### **CLUB SPORTIVO EMBARCACION**

##### **Asamblea General Ordinaria**

El Club Sportivo Embarcación cita a sus socios a asamblea general ordinaria que se celebrará el día martes 11 de marzo de 1997 a Hs. 22,00, en la sede social, sito en San Luis 402, para renovación total de comisión directiva. De acuerdo a lo establecido en Art. 55/62 del estatuto vigente.

##### **ORDEN DEL DIA**

- 1°) Lectura del Acta anterior.
- 2°) Consideración de Memoria, Inventario, Balance, Estado de Resultado, ejercicio 1996.
- 3°) Informe del Organo de Fiscalización.
- 4°) Renovación total de la Comisión Directiva.
- 5°) Asuntos varios.
- 6°) Designación de dos socios para refrendar el Acta.

**Norberto Martínez**

Secretario (I.)

Imp. \$ 8,00

**Angel Prandoni**

Presidente

e) 26/02/97

O.P. N° 8.820

F. N° 92.105

#### **AERO CLUB CIUDAD TERMAL**

Rosario de la Frontera

##### **Asamblea General Extraordinaria**

El Aero Club Ciudad Termal de Rosario de la Frontera, convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 15 de marzo de 1997 a Hs. 19,00 en la Biblioteca Popular "Domingo F. Sarmiento", para tratar el siguiente:

##### **ORDEN DEL DIA**

- 1°) Lectura del Acta anterior.
- 2°) Consideración de la Memoria, Balance, Inventario General y Cuadro Demostrativo de Resultados.

3°) Renovación total de la comisión directiva.

4°) Designación de dos asambleístas para refrendar el Acta.

**Jorge Henry Raviola**

Presidente

Imp. \$ 8,00

e) 26/02/97

#### **AVISOS GENERALES**

O.P. N° 8.852

F. N° 92.147

##### **Ente Regulador de los Servicios Públicos - Resolución N° 16 - 21/02/97.**

Artículo 1° - Rechazar en todos sus términos, el Recurso de Revocatoria, interpuesto por EDESA S.A., en contra de la Resolución N° 6/97 del ENRESP.

Art. 2° - Denegar el Recurso de Apelación en Subsidio solicitado por EDESA S.A., atento a los fundamentos vertidos en los Considerandos de la presente.

Art. 3° - Ordenar a la Empresa Distribuidora de Electricidad de Salta Sociedad Anónima (EDESA S.A.), para que de forma inmediata proceda a dar cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 1° y 2° de la Resolución N° 6/97.

Art. 4° - Notifíquese, hágase conocer, publíquese, archívese.

Imp. \$ 25,00

e) 26/02/97

O.P. N° 8.851

F. N° 92.147

##### **Ente Regulador de los Servicios Públicos - Resolución N° 14 - 17/02/97.**

Artículo 1° - Rechazar en todas sus partes la Revocatoria planteada por EDESA S.A., en contra de la Resolución N° 2 del ENRESP.

Art. 2° - Ratificar en todas sus partes la Resolución N° 2, del Ente Regulador de los Servicios Públicos de fecha 29/11/96, con la paráfrasis auténtica que se efectúa en el Art. 3° de la presente Resolución.

Art. 3° - Disponer como interpretación auténtica del Artículo 2° de la Resolución ratificada, la emergente de los Considerandos precedentes y en consecuencia reformular su redacción de la siguiente forma: "Establecer la aplicación de una tasa Punitoria, para las facturas abonadas fuera de término, que será el 50% de la tasa establecida en el artículo anterior y que se sumará a ésta, de forma tal que la tasa de interés total máxima será de una vez y media la tasa oficial mencionada en el artículo anterior".

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Imp. \$ 25,00

e) 26/02/97



O.P. N° 8.850

F. N° 92.147

Salta, 14 de febrero de 1997

## RESOLUCION N° 13

**Ente Regulador de los Servicios Públicos**

VISTO:

Lo dispuesto en los Contratos de Concesión suscripto con la Empresa Distribuidora de Electricidad de Salta y la Empresa de Sistemas Eléctricos Dispersos, en adelante EDESA S.A. y ESED S.A. respectivamente; y

CONSIDERANDO:

Que de dichos Contratos surgen derechos y obligaciones respecto de EDESA S.A. y ESED S.A., cuyo control se encuentra a cargo de este Organismo.

Que igualmente los Contratos prevén las sanciones a aplicar por el ENRESP ante eventuales incumplimientos o infracciones de las Distribuidoras, estableciendo en algunos casos la naturaleza de las mismas y, para todos los casos el procedimiento a seguir.

Que no obstante ello, la Ley N° 6.835 habilita al ENRESP a fijar las vías procedimentales para la aplicación de sanciones.

Que en función de dicha potestad es conveniente y oportuno establecer, con mayor amplitud, las sanciones generales, vías procedimentales y pautas interpretativas que se complementen con las ya establecidas en las normas legales y contractuales vigentes.

Que la presente se dicta en cumplimiento de la potestad otorgada por el Capítulo VI de la Ley N° 6.835 y complementada en los Anexos III y IV de los Contratos de Concesión suscriptos, con EDESA S.A. y ESED S.A. respectivamente.

Que la naturaleza de la presente reglamentación, instrumento esencial para el desarrollo de las funciones principales del ENRESP, torna necesario e imprescindible disponer su vigencia a partir de su notificación (Ley N° 6.835, Art. 12 in fine), más aún teniendo en cuenta su carácter complementario de las normas y vías procedimentales preestablecidas en los Contratos de Concesión.

Por ello,

**El Directorio del Ente Regulador  
de los Servicios Públicos**

RESUELVE:

Artículo 1° - Disponer la plena vigencia del Procedimiento de Aplicación de Sanciones, establecido en el Anexo I de la presente Resolución, a partir del momento de su notificación.

Art. 2° - Notifíquese, hágase conocer, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia y oportunamente archívese.

**Ing. Fernando Román**

Director

Ente Regulador de los Servicios Públicos

**Dr. Daniel Nallar**

Vicepresidente

Ente Regulador  
de los Servicios Públicos**Ing. Rafael López Díaz**

Presidente

Ente Regulador  
de los Servicios Públicos

ANEXO 1 - RESOLUCION ENRESP N° 13

**Procedimiento de Aplicación de Sanciones  
para la Empresa Distribuidora de Electricidad  
de Salta Sociedad Anónima (EDESA S.A.)  
y Empresa de Sistemas Eléctricos Dispersos  
Sociedad Anónima (ESED S.A.).**

Artículo 1° - SANCIONES

Sin perjuicio de las disposiciones sobre materias sancionatorias y las atribuciones otorgadas al ENRESP por las Leyes N°s. 6.819 y 6.835, sus normas complementarias y Contrato de Concesión, las violaciones y/o incumplimientos a las mismas por parte de EDESA S.A. Y ESED S.A., en donde tenga Jurisdicción el ENRESP, podrán ser sancionados de conformidad al presente reglamento.

Artículo 2° - NORMAS GENERALES

a) Salvo disposición expresa en contrario, las infracciones e incumplimientos tendrán carácter formal y se configurarán con prescindencia del dolo o culpa de las Concesionarias y de las personas por quienes aquéllas deban responder.

b) A los fines de considerar la existencia de reincidencia, el acto sancionatorio firme en sede administrativa constituirá antecedente válido. Sin perjuicio de ello, en caso de revocación judicial de la sanción tomada en cuenta como precedente, deberán modificarse las sanciones o agravamiento de las mismas que se hubiesen fundado en esa circunstancia.

c) La aplicación de la sanción no eximirá al Concesionario de sus obligaciones. A tales efectos, al notificar la sanción se intimará al cumplimiento de la obligación, en el plazo razonable que se le fije y bajo apercibimiento de nuevas sanciones.

d) Toda multa deberá ser pagada en dinero efectivo dentro de los quince (15) días corridos de haber quedado firme en sede administrativa, bajo apercibimiento de ejecución, no siendo admisible su compensación.

e) El importe de las multas que se impongan a las Concesionarias será contabilizado por separado en una cuenta específica a tal efecto y no podrá ser admitido como costo computable a los efectos de los pertinentes cálculos de tarifas.



**Artículo 3° - PROCEDIMIENTO**

La aplicación de sanciones se ajustará al siguiente procedimiento:

a) Determinación del incumplimiento por el Ente Regulador de los Servicios Públicos (ENRESP), mediante acto administrativo debidamente fundado.

b) Notificación del acto de determinación del incumplimiento e intimación para que en el término de diez (10) días hábiles las Concesionarias presenten todas las circunstancias de hecho y de derecho que estimen correspondan a su descargo.

c) Si las Concesionarias no respondieran o aceptaran su responsabilidad dentro de dicho plazo, el ENRESP aplicará las sanciones correspondientes y las mismas tendrán carácter de inapelables.

d) Producido el Descargo o vencido el término para hacerlo, el Ente Regulador de los Servicios Públicos resolverá sin otra substanciación, dictando el acto administrativo definitivo, debidamente fundado y conteniendo las modalidades de su ejecución.

Cuando correspondiere, la resolución podrá fijar un plazo para que se efectúen las correcciones o reparaciones necesarias que permitan subsanar las causas que dieran origen a la sanción.

e) Los recursos administrativos o judiciales que se dedujeren contra un acto administrativo sancionatorio no suspenderán sus efectos. Por el contrario, deberá acreditarse el previo cumplimiento de la sanción pecuniaria para ser admitida la procedencia formal de cualquier recurso.

**Artículo 4° - PAUTAS INTERPRETATIVAS**

Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 31, último párrafo, de la Ley N° 6.835, las sanciones se aplicarán según la magnitud de la falta o incumplimiento, en consideración a:

a) La gravedad y/o la reiteración de la infracción o incumplimiento.

b) Las dificultades o perjuicios que la infracción ocasionare al servicio prestado, a los usuarios y a terceros.

c) El grado de afectación al interés público.

d) El grado de negligencia, culpa o dolo incurrido.

e) La diligencia puesta de manifiesto para subsanar los efectos del acto u omisión imputados.

La enumeración de las pautas mencionadas precedentemente es enunciativa y no taxativa.

**Artículo 5° - MULTAS**

a) El Ente Regulador de los Servicios Públicos (ENRESP) podrá sancionar con multas a cualquier infracción o incumplimiento de las normas legales, contractuales y todas aquellas que se dictasen en su consecuencia, que no tuvieran una sanción específica.

Las multas podrán elevarse hasta cinco veces su monto en caso de reincidencia, o cuando se tratare de incumplimiento de grave repercusión social.

b) Astreintes: El ENRESP podrá imponer sanciones pecuniarias compulsivas y progresivas, teniendo en cuenta, la entidad del infractor, los perjuicios causados y demás circunstancias del caso. El monto de las mismas será graduado por el ENRESP de acuerdo a lo establecido en el artículo 4° del presente reglamento.

la sanción se aplicará por día, por semana o por mes, mientras la infracción y/o incumplimiento subsista.

**Cláusula Transitoria: Planes Obligatorios de Obras**

Sin perjuicio de las disposiciones legales y contractuales vigentes, durante todo el tiempo que dure la obligación de cumplimentar el plan de inversión de la oferta, los incumplimientos y/o infracciones referido a los planes obligatorios de obras y las que realicen las Concesionarias con fondos del Estado Provincial o Nacional, tanto en lo referente a los plazos para su presentación, como en los establecidos para su desarrollo y rendición parcial y total, estarán sujetos a las disposiciones del presente reglamento.

En tales casos, las multas serán graduadas por el ENRESP, según la entidad de los atrasos en las obras o metas comprometidas y/o reticencia o negativa a presentar documentación, comprobantes, informes y todo otro elemento que acredite el fiel cumplimiento de las inversiones obligatorias y grados de avance que correspondan a cada caso.

**Ing. Fernando Romáin**

Director

Ente Regulador de los Servicios Públicos

**Dr. Daniel Nallar**

Vicepresidente

Ente Regulador

de los Servicios Públicos

Imp. \$ 118,00

**Ing. Rafael López Díaz**

Presidente

Ente Regulador

de los Servicios Públicos

e) 26/02/97

O.P. N° 8.849

F. N° 92.147

**Ente Regulador de los Servicios Públicos - Resolución N° 15 - 21/02/97.**

Artículo 1° - Rechazar en todos sus términos, el Recurso de Revocatoria, interpuesto por EDESA S.A., en contra de la Resolución N° 7/97 del ENRESP.

Art. 2° - Denegar el Recurso de Apelación en Subsidio solicitado por EDESA S.A., atento a las consideraciones vertidas en los Considerandos de la presente.

Art. 3° - Ordenar a la Empresa Distribuidora de Electricidad de Salta Sociedad Anónima (EDESA S.A.), para que de forma inmediata proceda a dar cumplimiento a lo ordenado en los Artículos 1° y 2° de la Resolución N° 7/97.

Art. 4° - Notifíquese, publíquese, hágase conocer y oportunamente archívese.

Imp. \$ 25,00

e) 26/02/97

O.P. N° 8.824

F. N° 92.112

**CAJA DE PREVISION SOCIAL  
Para Agrimensores, Arquitectos, Ingenieros  
y Profesionales Afines - Salta**

RESOLUCION N° 05/997

VISTO:

Lo dispuesto por el Artículo 4 de la Ley N° 6.574 y Resolución N° 4/997

**El Directorio de la Caja de Previsión Social  
para Agrimensores, Arquitectos, Ingenieros  
y Profesionales Afines**

RESUELVE:

1°) Convocar a Elecciones Complementarias para cubrir las siguientes vacantes hasta completar mandato:

- Un Director Titular por la Ingeniería Agronómica.
- Un Director Titular por los Jubilados.
- Un Director Suplente por la Ingeniería Agronómica.
- Un Director Suplente por los Jubilados.

Hasta Hs. 20,00 del 26 de marzo de 1997 podrán presentarse en la sede de la Caja, calle General Güemes 529, las listas conjuntas a miembros titulares y

suplentes, quienes deberán figurar en los padrones exhibidos en dicha sede y estar, según los mismos, en condiciones de ser candidatos o haber cumplimentado lo dispuesto por la Resolución N° 31/993. Las listas deberán llegar firmadas por dos afiliados en condiciones de votar y llevar las firmas de conformidad de los candidatos. Además deberá indicarse el afiliado que actuará como fiscal de lista el que también deberá estar en condiciones de votar. El Directorio se constituirá el mismo día 07 de noviembre del año en curso y por resolución las listas presentadas que cumplan con tales requisitos y lo dispuesto por la Ley N° 6.574.

2°) Publíquese de acuerdo a las disposiciones legales en tal sentido.

El Directorio

Imp. \$ 75,00

e) 26 al 28/02/97

**RECAUDACION**

O.P. N° 8.853

Saldo anterior .....	\$ 20.964,80
Recaudación del día 25/02/97 .....	\$ 1.201,70
<b>TOTAL .....</b>	<b>\$ 22.166,50</b>

